

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA
LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO, CORRESPONDIENTE AL DÍA 5 DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020.**

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Acta número: 201
Fecha: 5/septiembre/2020.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputado Jesús de la Cruz Ovando.
Secretaría: Diputada Karla María Rabelo Estrada.
Inicio: 11:50 Horas
Instalación: 11:54 Horas
Clausura: 13:26 Horas
Asistencia: 35 diputados.
Cita próxima: 9/septiembre/2020, 11:00 horas.
Sesión Pública Ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas con cincuenta minutos, del día cinco de septiembre del año dos mil veinte, se dio inicio a la Sesión Pública Ordinaria, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, siendo Presidente el Diputado Jesús de la Cruz Ovando, quien para dar inicio a la sesión solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Karla María Rabelo Estrada, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente que existía quorum con 35 asistencias. Encontrándose presentes las diputadas y diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Ricardo Fitz Mendoza, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Charlie Valentino León Flores Vera, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Carlos Mario Ramos Hernández, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata.

Posteriormente, toda vez que había quorum, el Diputado Presidente, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las once horas con cincuenta y cuatro minutos, del día cinco de septiembre de dos mil veinte, declaró abiertos los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

ORDEN DEL DÍA

Seguidamente, la Diputada Segunda Secretaria, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes:

I. Lista de asistencia y declaración de quorum.

II. Instalación de la sesión.

III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.

IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura, correspondiente al día 4 de septiembre de 2020.

V. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Reunión Previa de la Sexagésima Tercera Legislatura, correspondiente al día 4 de septiembre de 2020.

VI. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida.

VII. Informe de la Diputada Beatriz Milland Pérez, Presidenta de la Comisión Permanente, sobre los asuntos tratados durante el Segundo Período de Receso, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Tercera Legislatura al H. Congreso del Estado.

VIII. Dictámenes de las comisiones, para su discusión y aprobación, en su caso.

VIII.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se declara la desaparición del Ayuntamiento del Municipio de Macuspana, Tabasco.

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

VIII.II Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se designa un Concejo Municipal que se hará cargo de la administración pública municipal de Macuspana, Tabasco.

IX. Toma de protesta, en su caso, a los integrantes del Concejo Municipal de Macuspana, Tabasco.

X. Asuntos Generales.

XI. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Karla María Rabelo Estrada, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 35 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Ricardo Fitz Mendoza, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Charlie Valentino León Flores Vera, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Carlos Mario Ramos Hernández, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

ACTAS SESIONES ANTERIORES

A continuación, el Diputado Presidente, señaló que los puntos IV y V del orden del día, se referían a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión de clausura de la Comisión Permanente, correspondiente al día 4 de septiembre, y del acta de la Reunión Previa del Pleno, correspondiente al día 4 de septiembre, ambas del año en curso; cuyos proyectos habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados que integran la Legislatura; por lo que con fundamento en el Artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno, la dispensa a sus lecturas. En consecuencia,

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura de las actas citadas por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con 35 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Ricardo Fitz Mendoza, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Charlie Valentino León Flores Vera, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Carlos Mario Ramos Hernández, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Inmediatamente, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a las lecturas del acta de la sesión de clausura de la Comisión Permanente, correspondiente al día 4 de septiembre, y del acta de la Reunión Previa correspondiente al día 4 de septiembre; ambas del año en curso, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria y por separado las sometiera a consideración de la Soberanía, para su respetiva aprobación, en su caso.

ACTA DISPENSADA EN SU LECTURA

Acta número:	198
Fecha:	4/septiembre/2020
Lugar:	Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado.
Presidenta:	Diputada Beatriz Milland Pérez.
Secretaria:	Diputada Odette Carolina Lastra García.
Inicio:	10:13 Horas
Instalación:	10:14 Horas
Clausura:	11:48 Horas
Asistencia:	6 diputados propietarios.

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las diez horas con trece minutos, del día cuatro de septiembre del año dos mil veinte, se dio inicio a la Sesión Pública Ordinaria de la Comisión Permanente, del Segundo Período de Receso, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, celebrada en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado. Presidida por la Diputada Beatriz Milland Pérez, quien solicitó al Diputado Secretario, Gerald Washington Herrera Castellanos, pasara lista de asistencia. Enseguida, el Diputado Secretario, pasó lista de asistencia e informó a la Diputada Presidenta, que existía quorum con seis integrantes propietarios de la Comisión Permanente, estando presentes las ciudadanas y ciudadanos diputados: Beatriz Milland Pérez, Gerald Washington Herrera Castellanos, Odette Carolina Lastra García, Karla María Rabelo Estrada, Alma Rosa Espadas Hernández y Jessyca Mayo Aparicio; haciendo constar que se encontraban presentes la Diputada Suplente Jaqueline Villaverde Acevedo, el Diputado Luis Ernesto Ortiz Catalá, Vicecoordinador de la fracción parlamentaria de MORENA, y la Diputada Juana María Esther Álvarez Hernández, integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura.

Seguidamente, la Diputada Presidenta, justificó la inasistencia a la Sesión del Diputado Agustín Silva Vidal.

Acto seguido, la Diputada Presidenta manifestó que toda vez que existía quorum, solicitaba a los presentes ponerse de pie y siendo las diez horas con catorce minutos, del día cuatro de septiembre del año dos mil veinte, declaró abiertos los trabajos de esta sesión de la Comisión Permanente.

Posteriormente, el Diputado Secretario, Gerald Washington Herrera Castellanos, a solicitud de la Presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Instalación de la sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria de la Comisión Permanente del 14 de agosto de 2020. V. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública extraordinaria del Pleno de la LXIII Legislatura del 17 de agosto de 2020. VI. Lectura de la correspondencia y de los comunicados recibidos. VII. Comunicación del Titular del Poder Ejecutivo Estatal, mediante el cual presenta un respetuoso exhorto al H. Congreso del Estado, relacionado con el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Macuspana, Tabasco. VIII. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo. VIII.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma y adiciona el Artículo 9 de la Ley de Educación del Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Beatriz Milland Pérez, de la fracción parlamentaria de

LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

MORENA. IX. Asuntos generales. X. Clausura de la sesión y de los trabajos de la Comisión Permanente, del Segundo Período de Receso, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Seguidamente, la Diputada Presidenta solicitó al Diputado Secretario, Gerald Washington Herrera Castellanos, que en votación ordinaria sometiera a la consideración de los integrantes de la Comisión Permanente, el orden del día que se acaba de dar a conocer. Mismo que el Diputado Secretario sometió a la consideración de la Comisión Permanente, resultando aprobado con seis votos a favor, de los diputados: Beatriz Milland Pérez, Gerald Washington Herrera Castellanos, Odette Carolina Lastra García, Karla María Rabelo Estrada, Alma Rosa Espadas Hernández y Jessyca Mayo Aparicio.

A continuación, la Diputada Presidenta, señaló que el siguiente punto del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión de esta Comisión Permanente del 14 de agosto, y del acta de la sesión extraordinaria del Pleno del 17 de agosto, ambas del año en curso, cuyos proyectos habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados que integran este Órgano Legislativo; por lo que con fundamento en el Artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso la dispensa a sus lecturas. En consecuencia, solicitó a la Diputada Secretaria, Odette Carolina Lastra García, que en votación ordinaria y en un solo acto, sometiera a la consideración de los integrantes de la Comisión Permanente, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Secretaria, Odette Carolina Lastra García, sometió a la consideración de la Comisión Permanente, la dispensa a la lectura de las actas citadas por la Diputada Presidenta, misma que resultó aprobada con seis votos a favor, de los diputados: Beatriz Milland Pérez, Gerald Washington Herrera Castellanos, Odette Carolina Lastra García, Karla María Rabelo Estrada, Alma Rosa Espadas Hernández y Jessyca Mayo Aparicio.

Inmediatamente, la Diputada Presidenta declaró aprobada la dispensa a la lectura del acta de la sesión de esta Comisión Permanente del 14 de agosto, y del acta de la sesión extraordinaria del Pleno del 17 de agosto, ambas del año en curso, solicitando a la Diputada Secretaria, Odette Carolina Lastra García, que en votación ordinaria y por separado, las sometiera a consideración de los integrantes de la Comisión Permanente, para su aprobación, en su caso.

Acto seguido, la Diputada Secretaria, Odette Carolina Lastra García, sometió a la consideración de la Comisión Permanente, el acta de la sesión de esta Comisión Permanente del 14 de agosto de 2020, misma que resultó aprobada

LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

con con seis votos a favor, de los diputados: Beatriz Milland Pérez, Gerald Washington Herrera Castellanos, Odette Carolina Lastra García, Karla María Rabelo Estrada, Alma Rosa Espadas Hernández y Jessyca Mayo Aparicio.

Seguidamente, la Diputada Secretaria, Odette Carolina Lastra García, sometió a la consideración de la Comisión Permanente, el acta de la sesión de esta Comisión Permanente del 17 de agosto de 2020, misma que resultó aprobada con con seis votos a favor, de los diputados: Beatriz Milland Pérez, Gerald Washington Herrera Castellanos, Odette Carolina Lastra García, Karla María Rabelo Estrada, Alma Rosa Espadas Hernández y Jessyca Mayo Aparicio.

Por lo que la Diputada Presidenta declaró aprobadas en sus términos, el acta de la sesión de esta Comisión Permanente del 14 de agosto, y el acta de la sesión extraordinaria del Pleno del 17 de agosto, ambas del año en curso, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Posteriormente, la Diputada Presidenta señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó a la Diputada Secretaria, Odette Carolina Lastra García, diera lectura a los mismos.

Inmediatamente, la Diputada Secretaria, Odette Carolina Lastra García, dio lectura a los comunicados y correspondencia recibida, en los términos siguientes: 1.- Escritos recibidos los días 1 y 2 de septiembre de 2020, firmados por las ciudadanas y ciudadanos: Roberto Villalpando Arias, Primer Regidor y Presidente Municipal; Concepción Falcón Montejo, Segunda Regidora y Primera Síndico de Hacienda; Abel Falcón Núñez, Tercer Regidor y Segundo Síndico de Hacienda; María de los Ángeles Hernández Reyes, Cuarta Regidora; Apolinar Gerónimo Hernández, Quinto Regidor; Olga Lidia Pérez Vélez, Sexta Regidora; Abel Antonio Falcón Falcón, Séptimo Regidor; Yuliana Escalante Castillo, Octava Regidora; Alberto Corregiux Ramírez, Noveno Regidor; María Guadalupe García Alamilla, Décima Regidora; Miriam del Carmen Montejo Álvarez, Onceava Regidora; Alexandra del Carmen Pérez Pérez, Doceava Regidora; Amador Sumano Espinoza, Primer Regidor Suplente; Mariana Hernández García, Segunda Regidora Suplente; Víctor Hugo Paredes Benítez, Tercer Regidor Suplente; Reyna Mateos Mateos, Cuarta Regidora Suplente; January Notario de la Cruz, Sexta Regidora Suplente; Luis Fernando González Magaña, Séptimo Regidor Suplente; Jazmín Jiménez Zamora, Octava Regidora Suplente; Felipe López González, Noveno Regidor Suplente; María de Los Ángeles Chablé Ocaña, Décima Regidora Suplente; Delgadina Álvarez Ocaña; Onceava Regidora Suplente; María Esmeralda Osorio Vidal; Doceava Regidora Suplente; Clara del Pilar Nicolás Crisóstomo, Treceava Regidora Suplente, del Ayuntamiento del Municipio de Macuspana, Tabasco; mediante los cuales

LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

renuncian a sus cargos, para los efectos que correspondan, en términos de las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

Acto seguido, la Diputada Presidenta señaló que el trámite que correspondía a los comunicados y correspondencia recibida era el siguiente: Respecto a los escritos recibidos los días 1 y 2 de septiembre de 2020, firmados por las ciudadanas y ciudadanos regidores propietarios y suplentes del Ayuntamiento del Municipio de Macuspana, Tabasco, citados por la Diputada Secretaria; mediante los cuales renuncian a sus cargos, para los efectos que correspondan, en términos de las disposiciones constitucionales y legales aplicables; se informó a los integrantes de la Comisión Permanente, que los mismos habían sido turnados inmediatamente a su recepción a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para que de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales aplicables, previa su calificación, en el ámbito de la competencia de este Poder Legislativo, determine lo que en derecho corresponda.

Inmediatamente, la Diputada Presidenta, señaló que como siguiente punto del orden del día, daría la lectura a una comunicación del Titular del Poder Ejecutivo Estatal, mediante el cual presenta un respetuoso exhorto al H. Congreso del Estado, relacionado con el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Macuspana, Tabasco, quien manifestó lo siguiente: Villahermosa, Tabasco a 2 de septiembre de 2020. Oficio número: GU/DGE/045/2020. Asunto: Exhorto para la declaración de desaparición del Honorable Ayuntamiento del municipio de Macuspana, Tabasco. Diputada Beatriz Milland Pérez, Presidenta de la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco. Presente. En mi carácter de Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, me permito exhortar respetuosamente a este Honorable Congreso del Estado, para que con plena autonomía y en ejercicio de las facultades que le han sido conferidas por los artículos 115, fracción I, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, fracción XXXII, y 64, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 55, párrafo primero, y 56, párrafo segundo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; proceda a calificar como graves las causas que dieron origen a las renunciaciones de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del municipio de Macuspana, Tabasco y en consecuencia declare la desaparición del mismo. Lo anterior, dado que se tiene pleno conocimiento que presentaron escritos de renuncia con carácter irrevocable a sus cargos de elección popular, los siguientes integrantes del cuerpo edilicio 1.- Roberto Villalpando Arias, Primer Regidor y Presidente Municipal; 2.- Concepción Falcón Montejo, Segunda Regidora y Primer Síndico de Hacienda; 3.- Abel Falcón Núñez, Tercer Regidor y Segundo Síndico de Hacienda; 4.- María de los Ángeles Hernández Reyes,

LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Cuarta Regidora; 5.- Apolinar Gerónimo Hernández, Quinto Regidor; 6.- Olga Lidia Pérez Vélez, Sexta Regidora; 7.- Abel Antonio Falcón Falcón, Séptimo Regidor; 8.- Yuliana Escalante Castillo, Octava Regidora; 9.- Alberto Corrigeux Ramírez, Noveno Regidor; 10.- María Guadalupe García Alamilla, Décima Regidora; 11.- Miriam del Carmen Montejo Álvarez, Décima Primera Regidora; y 12.- Alexandra del Carmen Pérez Pérez, Décima Segunda Regidora. Por tanto, constitucionalmente es facultad de este Honorable Congreso del Estado la calificación de las causas que dieron origen a las renunciaciones aludidas, conforme a lo establecido en los artículos 64, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 55, párrafo primero, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los cuales prevén: Artículo 64.- El Estado tiene como base de su división territorial y de su organización política administrativa el Municipio Libre; conforme a las siguientes bases: [...] VIII. El cargo de regidor solo es renunciable por causas graves que serán calificadas por la Legislatura del Estado. Artículo 55.- Los cargos municipales de elección popular sólo son renunciables por causas graves que calificará la Legislatura del Estado. Por lo anterior, este Órgano Legislativo debe actuar de forma diligente bajo la excepción que se encuentra establecida en la Constitución Federal en su Artículo 115, fracción I, párrafo tercero, y en la estatal en su similar 36, fracción XXXII, al actualizarse el supuesto jurídico —situación extraordinaria— previsto en el numeral 56, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, respecto a la desaparición del Ayuntamiento mediante la declaración emitida por la Legislatura local ante la renuncia de la mayoría de sus integrantes. Para mejor proveer, se insertan a la letra tales disposiciones: Artículo 115. [...] I. [...] [...] Las Legislaturas locales, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, podrán suspender ayuntamientos, declarar que estos han desaparecido y suspender o revocar el mandato a alguno de sus miembros, por alguna de las causas graves que la ley local prevenga, siempre y cuando sus miembros hayan tenido oportunidad suficiente para rendir las pruebas y hacerlos (sic) alegatos que a su juicio convengan. Artículo 36.- Son facultades del Congreso: [...] XXXII. Suspender, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, a los ayuntamientos o declarar que éstos han desaparecido; asimismo, suspender o revocar el mandato a alguno o algunos de sus miembros por causas graves, siempre y cuando los afectados hayan tenido la oportunidad para rendir las pruebas y alegarlo que a su juicio convenga. Se consideran causas graves las previstas como tales en los artículos 66 y 67 de esta Constitución y en las leyes aplicables, según corresponda. Artículo 56. [...] También se declarará desaparecido un Ayuntamiento en caso de renuncia o falta absoluta de la mayoría de los integrantes o declaración de separación del cargo que impida la integración del quorum correspondiente. Por ello, sin conculcar la prerrogativa principal de los ayuntamientos otorgada por el numeral 115 constitucional, establecida mediante la reforma promulgada en 1983, la cual consiste en la

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

salvaguada de su integración en virtud que esta deriva de un proceso de elección popular mediante el cual los ciudadanos otorgan un mandato político, mismo que debe ser respetado, salvo casos extraordinarios previstos en la legislación local. Situación excepcional contemplada en la Constitución estatal y en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que se materializa en el caso concreto, dado que existen las renunciaciones de la mayoría de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del municipio de Macuspana, Tabasco, en donde prácticamente no se encuentra legítimamente constituido un poder público que conduzca la gestión municipal. A propósito, es relevante reflexionar que el municipio es una de las instituciones públicas de mayor importancia dentro de la vida de cualquier sociedad debido a su destacada trayectoria en la difusión de prácticas democráticas y por la responsabilidad que le corresponde en la defensa y garantía de la calidad de vida de su comunidad. La gestión municipal es el nexo más cercano entre el gobierno y sus gobernados, máxime que mediante esta se proporcionan los servicios públicos fundamentales que generan el bienestar de la población. De allí, la imperiosa necesidad de contar con un cuerpo edilicio capaz de asegurar el funcionamiento de la Administración Pública municipal y garantizar la gobernabilidad, pues caso contrario, significaría un grave riesgo, cuyas consecuencias podrían ser funestas y conducir a un retroceso de alcances impredecibles. No debe perderse de vista que el término gobernar se refiere a dirigir una colectividad política, por lo que la naturaleza del gobierno se encuentra en la conducción; así, la administración, el manejo económico, político, la creación de políticas sociales, solo son derivados de la acción primaria del gobernante que consiste en dar un rumbo cierto y sostenible a la nave del Estado. En este sentido, debe tenerse como premisa que mediante la reforma realizada en 1999, al Artículo 115 constitucional, se fortaleció la autonomía de los ayuntamientos, reconociéndolos de manera expresa como una instancia de gobierno, dado que se sustituyó el término “administrado” por “gobernado”, por lo que actualmente en su fracción I, párrafo primero, establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa; así la “gobernación” recae sobre el cuerpo edilicio — presidente municipal, síndicos y regidores—, por lo que la renuncia expresa mediante escritos presentados por los integrantes del Honorable Ayuntamiento del municipio de Macuspana, impide la “gobernación”, haciendo nugatorio el espíritu de la norma, por ello, este Órgano Legislativo debe actuar en consecuencia. Por lo expuesto y fundado, se exhorta respetuosamente a este Honorable Congreso del Estado, para que proceda conforme a las facultades que le corresponden en el ámbito de su competencia y califique como grave las causas que motivaron la presentación de las renunciaciones de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del municipio de Macuspana, Tabasco y, en su caso, proceda a la declaración de desaparición correspondiente, así como, para que realice las acciones que legalmente procedan a fin de que prevalezca el Estado de derecho. Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Acto seguido, la Diputada Presidenta informó que el exhorto enviado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, relacionado con el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Macuspana, Tabasco, había sido turnado desde la fecha de su recepción a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su atención.

Seguidamente, la Diputada Presidenta señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con punto de acuerdo. Por lo que señaló que haría uso de la tribuna para dar lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra manifestó: Con el permiso de los integrantes de la Comisión Permanente, compañeras y compañeros diputados, público que nos sigue por redes sociales y medios de comunicación. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, se ha convertido en un instrumento fundamental para combatir los fenómenos sociales y naturales que más afectan a nuestra ciudadanía, pero sobre todo, sirve como una hoja de ruta para poder diseñar estrategias que nos permitan garantizarle un futuro a nuestros hijos. Como uno de los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible contemplados dentro de ella, encontramos el relacionado con la educación de calidad. Esta meta, prevé la necesidad de garantizar que todos los niños, niñas y jóvenes adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios con la finalidad de que desde la educación, se promueva la importancia de adoptar estilos de vida sostenibles. Contar con una formación enfocada a la protección del medio ambiente, es un factor trascendental para poder seguir avanzando hacia un mundo con desarrollo sustentable. Esto, por un lado, gracias al enorme potencial que tiene para hacer progresar a las personas en sus hábitos y capacidades, y por otro, por la forma en la que impacta en sus aspiraciones personales y sociales encaminándolos a tener un interés legítimo y activo por vivir en armonía con el ambiente que los rodea. La educación es nuestra mayor arma para transformar el mundo a través de la conciencia humana, por ello, es necesario que ésta sea impartida con la máxima calidad, en la cual, se debe de priorizar en todo momento como uno de sus objetivos la cultura del cuidado y preservación del mundo en el que habitamos. Ahora bien, como otro de los Objetivos de la Agenda 2030, encontramos el de la persecución de la Paz y Justicia. Respecto a esta meta, con independencia de las diversas estrategias que deben ser adoptadas e implementadas por las instituciones, donde tanto el sector público como el privado deben ir de la mano, lo que es cierto es que, para consolidar la paz y la justicia, también es necesario partir de la educación como una herramienta fundamental, ya que no hay mayor medio por el cual podamos adquirir, transmitir y hacer crecer nuestra cultura de respeto y de justicia que la educación. Nuestro país y Estado requieren de una formación académica sólida e integral, la cual no debe limitarse solo en luchar por adquirir conocimientos

LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

estudiantiles, debe ir más allá, debe inculcar valores, principios y prácticas que permitan a nuestras niñas, niños, adolescentes alejarse de las conductas antisociales que afectan a la sociedad. Por eso, es importante incentivar medidas que sirvan para evitar que se cometan todo tipo de delitos desde los centros escolares, impartiendo una cultura de la legalidad, de tal forma que nuestra población crea en la importancia de ajustarse a un Estado de derecho, lo defienda, y más importante aún, que no tolere conductas que trasgredan los derechos de los demás. Como estrategia, el tema de prevención del delito en nuestras escuelas debe ser abordado desde tres ejes fundamentales: el primero consiste en fijar programas y herramientas que sirvan para impedir que una persona pueda cometer una conducta ilícita dentro de una escuela y sus zonas cercanas; el segundo, es evitar que los estudiantes se conviertan en víctimas u ofendidos mediante sistemas de protección y de seguridad; y el tercero, y más importante, es educar a nuestros niños, niñas y jóvenes a no sentirse atraídos hacia un estilo de vida delictivo, de tal forma que ellos mismos crezcan negándose en todo momento a cometer este tipo de conductas. Es por todo esto que, como integrantes de este Poder Legislativo, es nuestra obligación proponer modificaciones a nuestro marco jurídico, con la finalidad de buscar soluciones a los problemas que amenazan día a día a nuestra ciudadanía, lo cual, si se trata de soluciones que sirvan para proteger y garantizar el futuro de nuestros niños, niñas y jóvenes, esta misión retoma todavía mucho mayor importancia. Es precisamente con ese propósito que el día de hoy presento esta Iniciativa, de la cual me permitiré señalar un resumen de sus propósitos sustanciales, para que podamos conocer su impacto en términos prácticos. El principal objetivo de esta iniciativa es señalar dentro de nuestra Ley de Educación de Tabasco, que toda la educación que sea impartida por el Estado, los Municipios, o los particulares, deberá de tener, además de los previstos por la Constitución Federal, los dos siguientes objetivos: Primero. Enseñar los principios fundamentales de desarrollo sustentable, prevención del cambio climático, y la protección y conservación del medio ambiente. Asimismo, la propuesta señala la obligación de que todo centro educativo deberá contar con los elementos de protección civil, y de adaptación y mitigación a los efectos del cambio climático y fenómenos naturales. Segundo. Establecer que todas las escuelas y los centros educativos en el Estado, deberán implementar políticas públicas y estrategias concretas de prevención del delito para proteger a los alumnos y docentes con la finalidad de evitar la comisión de ilícitos dentro y fuera de los centros escolares en todos sus niveles educativos. Bajo este esquema, se visualiza a la educación como una herramienta para combatir contra los fenómenos que afectan nuestra sociedad, pero al mismo tiempo se protege la seguridad de nuestros estudiantes para que puedan continuar con su formación académica desde un ambiente de armonía. Amigas y amigos, ninguna sociedad puede evolucionar hacia el progreso si no existe orden, respeto y paz social, pero tampoco puede hacerlo si no habita en un ambiente

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

sano. El crecimiento y futuro de nuestro país y Estado, se encuentra en manos de las niñas, niños y jóvenes que se encuentran formándose dentro de las aulas y las escuelas. Ellos, están en la búsqueda de conocimiento y de la verdad. Es precisamente ahí donde radica la importancia de que crezcan con una educación que fortalezca sus principios cívicos, éticos y morales, y de que se les enseñe la importancia de vivir con una visión de cuidado al medio ambiente, de protección de nuestras riquezas naturales, y de la persecución de la paz, el respeto y la justicia. Como representantes populares, siempre estaremos atentos a los problemas que preocupan a nuestra sociedad, es por eso que propuestas como estas, se hacen con el fijo propósito de guiar a nuestras futuras generaciones en su vida académica, pero al mismo tiempo, buscan protegerlos contra las amenazas de su día a día. Muchas Gracias. Diputada Beatriz Milland Pérez, Distrito XX, Paraíso, Tabasco.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Beatriz Milland Pérez, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a la Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, la Diputada Presidenta manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante la Diputada Secretaria, Odette Carolina Lastra García. Anotándose para hacer uso de la palabra, en asuntos generales, el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos.

Seguidamente, la Diputada Presidenta le concedió el uso de la palabra en asuntos generales hasta por 10 minutos, al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, quien en uso de la tribuna dijo: Con su permiso Diputada Presidenta y compañeros diputados. 04 de septiembre de 2020. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación y público que nos sigue a través de las redes sociales, tabasqueñas y tabasqueños. La Cuarta Transformación ha pervertido la impartición de justicia. En México, la aplicación de la ley se trasladó a los tribunales de la plaza pública. Desde Palacio Nacional se promueve una consulta popular para decidir si se enjuicia o no a los expresidentes de la República. Se trata de un planteamiento tramposo del Presidente Obrador porque no es necesaria una consulta para llevar ante la justicia a cualquier persona; con tener pruebas es más que suficiente para sentar en el banquillo de los acusados a cualquiera. Por parte del PRI, lo hemos dicho y lo sostengo, “si hay pruebas, que se imparta justicia sin importar a quien.” Sin embargo, ya que en la Cuarta Transformación las consultas populares sustituyen a los ministerios

LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

públicos y jueces, vamos a tomarle la palabra al Presidente, “vamos a jugar en su cancha”, vamos a ver que tanto hay de simulación y que tanto de verdad. Nuestra propuesta es muy concreta: convocar a una consulta popular para preguntarle al pueblo de Tabasco si quiere, o no, se enjuicie al ex Gobernador de Tabasco, Arturo Núñez Jiménez, a su esposa y a toda la pandilla de mercenarios que se robaron los recursos públicos durante el sexenio pasado. Si se va hacer una consulta para enjuiciar a los expresidentes de México, ¿por qué no aprovechamos de una vez y consultamos a los tabasqueños si se enjuicia o no al ex Gobernador Arturo Núñez? Si la Cuarta Transformación en Tabasco es congruente, la convocatoria para reunir las firmas que permitan hacer las consultas debe ser impulsada por el propio Gobierno del Estado, o en su defecto por la Fracción mayoritaria de este Congreso. Así como los expresidentes, Núñez Jiménez es acusado de corrupción, de ejercicio indebido de de funciones y de recursos públicos, de contratos amañados y de dañar el erario público; una cuenta pública reprobada, escándalos de corrupción documentados y un sistema estatal de salud en crisis son evidencias contundentes para enjuiciar al Clan Núñez-López. Que más pruebas necesita el Gobernador Adán Augusto López Hernández, para actuar. ¿Qué esperan las compañeras y compañeros de MORENA para ser coherentes por una vez en su vida política? Recuerden que cada día que pase en libertad Arturo Núñez y sus cómplices, queda en evidencia el “pacto de impunidad de Palacio de Gobierno” que sellaron éste y el Gobernador de Tabasco, siendo testigo el propio Presidente de México. Si en realidad no existe tal acuerdo, si de verdad están a favor de la democracia participativa y si enserio no habrá impunidad, entonces comencemos mañana mismo a recolectar las firmas tomando las medidas sanitarias pertinentes, pero hagámoslo como ya lo hacen en otros estados. Si lo hacen, será una iniciativa que apoyaremos como fracción parlamentaria, como lo hemos hecho en otras ocasiones; pero si no lo hacen, están confirmando que no son iguales, sino peores a los que tanto criticaban del pasado; estarán evidenciando su complicidad con el desfalco financiero del sexenio pasado y estarán horrando descaradamente el “pacto de impunidad de Palacio de Gobierno.” Tabasqueñas y tabasqueños: “Nadie por encima de la ley, ni al margen de la ley”, es una frase que varias ocasiones repite el Presidente de México. Es la hora que la Cuarta Transformación en Tabasco demuestre que no es una transformación de cuarta. El juicio contra el ex Gobernador Arturo Núñez, no es venganza, ni vendetta, ni una persecución política, sino justicia a secas, como lo que muchos ciudadanos buscan contra los ex presidentes de México. De la misma forma exigimos justicia a secas en contra del ahora ex Presidente Municipal y ex Presidenta Municipal de Jalapa y Macuspana. Una renuncia no es un amparo, ni mucho menos un indulto. Hagamos la consulta. Que hable el pueblo. Cúmplanle a Tabasco. Es cuanto, Diputada Presidenta.

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Finalmente, agotados los puntos del orden del día, la Diputada Presidenta, siendo las diez horas con cuarenta y ocho minutos, del día cuatro de septiembre del año dos mil veinte, declaró clausurada esta sesión y los trabajos de la Comisión Permanente, del Segundo Período de Receso, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y convocó a la Reunión Previa, en la que será electa la Mesa Directiva que conducirá los trabajos del siguiente Período Ordinario de Sesiones y su respectivo Receso, misma que se llevaría a cabo a las 13:00 horas de este día, en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado.

**DIP. BEATRIZ MILLAND PÉREZ.
PRESIDENTA.**

**DIP. ODETTE CAROLINA LASTRA GARCÍA.
SECRETARIA.**

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la sesión de clausura de la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura, correspondiente al día 4 de septiembre de 2020, la cual resultó aprobada con 35 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Ricardo Fitz Mendoza, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Charlie Valentino León Flores Vera, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Carlos Mario Ramos Hernández, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

ACTA DISPENSADA EN SU LECTURA

Acta número: 199
Fecha: 4/septiembre/2020
Lugar: Salón de Sesiones del Pleno del H. Congreso del Estado.
Presidenta: Diputada Beatriz Milland Pérez.

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Secretaria: Diputada Odette Carolina Lastra García.
Inicio: 13:27 Horas
Instalación: 13:32 Horas
Clausura: 13:51 Horas
Asistencia: 28 diputados.
Cita próxima: 5/septiembre/2020 11:00 Horas, Sesión Pública con carácter de Solemne.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las trece horas con veintisiete minutos, del día cuatro de septiembre del año dos mil veinte, se dio inicio a la Reunión Previa de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en el Salón de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, Presidida por la Diputada Beatriz Milland Pérez, quien informó al Pleno, que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 40, segundo párrafo del Reglamento Interior del Congreso del Estado, en su carácter de Presidenta de la Comisión Permanente, había convocado a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura a esta Reunión Previa, con el propósito de elegir a la Mesa Directiva para el siguiente Período Ordinario de Sesiones y su respectivo Receso. Quien solicitó a la Diputada Secretaria, Odette Carolina Lastra García, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la Diputada Secretaria, pasó lista de asistencia e informó que existía quorum con 28 asistencias. Encontrándose presentes los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Ricardo Fitz Mendoza, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Karla María Rabelo Estrada, Carlos Mario Ramos Hernández, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata.

Inmediatamente, la Presidencia justificó las inasistencias a la Reunión Previa, de los diputados Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Agustín Silva Vidal y José Manuel Sepúlveda del Valle.

Posteriormente, toda vez que había quorum, la Diputada Presidenta de la Comisión Permanente, Beatriz Milland Pérez, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las trece horas con treinta y dos minutos, del día cuatro de septiembre del año dos mil veinte, declaró abierto los trabajos de la

LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Reunión Previa, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Seguidamente al Diputado Secretario, Gerald Washington Herrera Castellanos, a solicitud de la Presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Instalación de la reunión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Elección de la Mesa Directiva que fungirá durante el Primer Período Ordinario de Sesiones, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco, que inicia el 5 de septiembre y concluye el 15 de diciembre de 2020, y su respectivo Receso, que comprende del 16 de diciembre de 2020 al 31 de enero de 2021. V. Protesta de los integrantes de la Mesa Directiva electa. VI. Clausura de la reunión y cita para la Sesión Pública con Carácter de Solemne, de Apertura del Primer Período Ordinario de Sesiones, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura, al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Posteriormente, la Presidencia solicitó al Diputado Secretario, Gerald Washington Herrera Castellanos, que en votación ordinaria sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. Por lo que el Diputado Secretario, en votación ordinaria sometió a la consideración de la Soberanía el orden día, resultando aprobado con 28 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Ricardo Fitz Mendoza, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortíz Catalá, Karla María Rabelo Estrada, Carlos Mario Ramos Hernández, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Acto seguido, la Diputada Presidenta manifestó que el siguiente punto del orden del día, era la elección de la Mesa Directiva que fungirá durante el Primer Período Ordinario de Sesiones, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco, que inicia el 5 de septiembre y concluye el 15 de diciembre del año en curso, y su respectivo Receso, que comprende del 16 de diciembre de 2020 al 31 de enero de 2021; misma que estaría integrada por un Presidente, un Vicepresidente y dos secretarios, los que se identificarán, respectivamente, como Primero y

LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo. Por lo que la Diputada Presidenta, Beatriz Milland Pérez, solicitó a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, procediera a entregar a las ciudadanas y ciudadanos diputados las cédulas de votación correspondientes.

Una vez realizada la entrega de las cédulas de votación, la Presidencia solicitó a la Diputada Secretaria, Odette Carolina Lastra García, fuera llamando a las diputadas y diputados por orden de lista para que emitieran su voto, el cual debería ser depositado en la urna que se encontraba frente al presídium. Por lo que la Secretaría fue llamando por orden de lista a las diputadas y diputados, quienes emitieron su voto en la urna.

Posteriormente, la Presidencia solicitó a la Diputada Secretaria, Odette Carolina Lastra García, que con el auxilio de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, hiciera el cómputo de la votación y entregara el resultado a esa Presidencia. En cumplimiento a lo solicitado, la Diputada Secretaria y la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, hicieron el cómputo de la votación y lo entregaron a la Presidencia.

Acto seguido, la Diputada Presidenta señaló que el cómputo de la votación daba como resultado que la Mesa Directiva que fungirá durante el Primer Período Ordinario de Sesiones, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco, que inicia el 5 de septiembre y concluye el 15 de diciembre del año en curso, y su respectivo Receso, que comprende del 16 de diciembre de 2020 al 31 de enero de 2021, quedaba integrada de la siguiente manera: Presidente, Diputado Jesús de la Cruz Ovando, con 28 votos; Vicepresidenta, Diputada Elsy Lydia Izquierdo Morales, con 28 votos; Primera Secretaria, Diputada Karla María Rabelo Estrada, con 28 votos; y Segunda Secretaria, Diputada Ingrid Margarita Rosas Pantoja, con 28 votos. Por lo que la Diputada Presidenta en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 35 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 41 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, ordenó se enviaran los comunicados respectivos por conducto de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Posteriormente, la Diputada Presidenta, Beatriz Milland Pérez, señaló que toda vez que había sido electa la Mesa Directiva para el Primer Período Ordinario de Sesiones y su respectivo Receso, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, seguidamente de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 40 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se procedería en primer término, a que rindiera protesta ante el atril que se encontraba frente al Presídium, el Diputado Jesús de la Cruz Ovando, Presidente electo de la Mesa Directiva, y posteriormente a que tomara la protesta a los demás integrantes de la Mesa Directiva. Por lo que solicitó a los presentes ponerse de pie.

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Seguidamente, el Diputado Jesús de la Cruz Ovando, Presidente electo de la Mesa Directiva manifestó: “Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen, desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tabasco, de la Sexagésima Tercera Legislatura de la Cámara de Diputados, que me ha sido conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Estado”; “si así no lo hiciera, que la Nación y el Estado me lo demanden”.

Inmediatamente, el Diputado Jesús de la Cruz Ovando, Presidente electo de la Mesa Directiva, tomó la protesta a los demás miembros electos de la misma, en la forma siguiente: “¿Protestan ustedes desempeñar leal y patrióticamente los cargos de Vicepresidenta, Primera Secretaria y Segunda Secretaria de la Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, que les ha sido conferido, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Estado?”. Respondiendo las diputadas Elsy Lydia Izquierdo Morales, Karla María Rabelo Estrada e Ingrid Margarita Rosas Pantoja, integrantes de la Mesa Directiva electa: “Sí, protesto.” Por lo que el Diputado Jesús de la Cruz Ovando, Presidente electo de la Mesa Directiva expresó: “Si así lo hicieren, que la Nación y el Estado se los premie y, si no, que se los demande”.

Acto seguido, la Diputada Presidenta, Beatriz Milland Pérez, señaló que para dar por agotado el orden del día, solicitaba a todos permanecer de pie. Y siendo las trece horas con cincuenta y un minutos del día cuatro de septiembre del año dos mil veinte, declaró clausurados los trabajos de la Reunión Previa, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y se citó a las ciudadanas y ciudadanos diputados a una Sesión Pública con carácter de Solemne, de Apertura del Primer Período Ordinario de Sesiones, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, misma que se verificaría a las once horas del día 5 de septiembre del año 2020, en el Salón de Sesiones de este Recinto Legislativo.

**DIP. BEATRIZ MILLAND PÉREZ
PRESIDENTA.**

**DIP. ODETTE CAROLINA LASTRA GARCÍA
SECRETARIA.**

LXIII LEGISLATURA DIARIO DE LOS DEBATES

Posteriormente, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la Reunión Previa de la Sexagésima Tercera Legislatura, correspondiente al día 4 de septiembre de 2020, la cual resultó aprobada con 35 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Ricardo Fitz Mendoza, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Charlie Valentino León Flores Vera, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Carlos Mario Ramos Hernández, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente declaró aprobadas en sus términos, el acta de la sesión de clausura de la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura, correspondiente al día 4 de septiembre, y el acta de la Reunión Previa correspondiente al día 4 de septiembre; amabas del año en curso, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó a la Diputada Segunda Secretaria, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos:

1.- Oficio firmado por los integrantes de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional en este Congreso del Estado, mediante el cual comunican que con fecha 26 de agosto de 2020, acordaron la incorporación del Diputado Carlos Mario Ramos Hernández, a la mencionada fracción parlamentaria, según consta en Acta original anexa, lo anterior para efectos de la declaratoria correspondiente.

TRAMITE DE LA CORRESPONDENCIA

A continuación, el Diputado Presidente, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a los comunicados que había dado lectura la Diputada Segunda Secretaria, era el siguiente:

En relación con el oficio presentado por la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, y el acta original de fecha 26 de agosto de 2020, en la que se establece la nueva conformación de dicho grupo parlamentario en esta LXIII Legislatura, al que se integra el Diputado Carlos Mario Ramos Hernández, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se procedería a realizar las declaratorias correspondientes, por lo que solicitó a los presentes ponerse de pie.

Inmediatamente, el Diputado Presidente manifestó: Se declara que la nueva conformación de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, en esta Sexagésima Tercera Legislatura, es la siguiente: Fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, seis integrantes: Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos. (Coordinador); Diputada Minerva Santos García. (Vicecoordinadora); Diputado Nicolás Carlos Bellizia Aboaf; Diputada Katia Ornelas Gil; Diputado Carlos Mario Ramos Hernández; y Diputada Ingrid Margarita Rosas Pantoja. Se declara que la nueva conformación de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, en esta Sexagésima Tercera Legislatura, es la siguiente: Fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, una integrante: Diputada Odette Carolina Lastra García. (Coordinadora). Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, comunicarlo a la Junta de Coordinación Política, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar; así como enviar a las autoridades federales, estatales y municipales, los comunicados respectivos y a los órganos y unidades internas de este Congreso, para conocimiento.

INFORME DE LA DIPUTADA BEATRIZ MILLAND PÉREZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE SOBRE LOS ASUNTOS TRATADOS DURANTE EL SEGUNDO PERÍODO DE RECESO, DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a la Diputada Beatriz Milland Pérez, Presidente de la Comisión Permanente, para que informara a la Soberanía, sobre los asuntos tratados durante el Segundo Período de Receso, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura, quien en uso de la tribuna expresó:

Con el permiso de la Mesa Directiva, ciudadanas y ciudadanos Diputados, público que nos sigue por redes sociales, medios de comunicación, buenas tardes. Hago uso de la voz, para dar cumplimiento con lo señalado por el

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Artículo 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y rendir un informe de los asuntos tratados durante este Periodo de Receso legislativo en el cual, tuve el honor de presidir los trabajos de la Comisión Permanente, la cual fungió del 16 de mayo al 4 de septiembre de 2020. Sin duda alguna, este Periodo de Receso significó un gran reto, pues exigió de todas y todos los integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura nuestro máximo esfuerzo y compromiso, principalmente porque a pesar de los tiempos tan difíciles por los que atravesamos actualmente ocasionados por la Pandemia del COVID-19, debíamos encontrar la forma para poder seguir cumpliendo con nuestras obligaciones constitucionales y legales, con el fijo propósito de brindar resultados en beneficio de la sociedad tabasqueña. Durante este período, se llevaron a cabo un total de 13 sesiones públicas ordinarias y una reunión previa para elegir a los integrantes de nuestra Mesa Directiva. En estas sesiones ordinarias se dio trámite legislativo a un total de 32 iniciativas presentadas por las y los diputados integrantes de este Congreso del Estado y del Titular del Poder Ejecutivo, y de igual forma, a 35 proposiciones con Punto de Acuerdo para exhortar a diversas autoridades de los tres órdenes de gobierno. Como principales actividades a resaltar, encontramos que durante el Segundo Período de Receso, se convocó a cuatro períodos extraordinarios de sesiones para tratar diversos temas trascendentales para la vida pública del Estado. El primero de ellos, se llevó a cabo el 27 de mayo de 2020, en el cual, este Congreso del Estado, con la finalidad de garantizar la gobernabilidad y el Estado de derecho, así como de evitar las violaciones a nuestro sistema jurídico, pero sobre todo, para proteger los derechos de los ciudadanos, discutió y aprobó dos dictámenes. El primero, para declarar la desaparición del Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, y el segundo, para nombrar un Concejo Municipal que se encargue de la Administración de dicho Municipio, mismo que quedó integrado por 3 ciudadanos, dos mujeres y un hombre, siendo que el cargo de primer concejal fue ocupado por una de estas mujeres. Es de precisarse que lo anterior fue ocasionado por las renunciaciones que presentaron ante esta Soberanía, tanto la Presidenta Municipal de dicho Municipio, como la totalidad de los regidores que integraban el Cabildo, y también de la mayoría de sus respectivos suplentes. El Segundo Período Extraordinario de Sesiones, se realizó el 25 de junio de este año, en el que se aprobaron cinco dictámenes. Dos de ellos, para autorizar la contratación de un empréstito a los ayuntamientos de los municipios de Nacajuca y Paraíso, Tabasco, los cuales deberán ser destinados a proyectos de infraestructura social, garantizando en todo momento que son contratados bajo las mejores condiciones del mercado. Asimismo, un Dictamen por el que se reformó la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado, en materia de permisos de conducir para personas extranjeras, y otro para reformar la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco con la finalidad de eliminar los órganos electorales municipales y pasar sus funciones a los órganos distritales, lo cual, sin duda, servirá para generar un ahorro significativo

LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

en las finanzas públicas del Estado. De este Extraordinario, quiero resaltar el Dictamen por el que se reformó la Ley sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para el Estado de Tabasco, con la finalidad de garantizar los derechos a las personas con discapacidad de participar en la vida pública y política del Estado. Ya que como representantes populares, es nuestra misión velar por los intereses de todos los ciudadanos, pero esto recobra aún mayor importancia, cuando se trata de los más desprotegidos. El Tercer Período Extraordinario, se llevó a cabo el 15 de julio de 2020, en el cual se aprobaron 10 dictámenes emanados de diversas comisiones que integran este Congreso del Estado, y además un Acuerdo para designar a dos Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Uno de estos, es el Dictamen por el que se expidió la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco, con lo que no solo se cumple con armonizar nuestro marco jurídico con las disposiciones federales, sino que se da un gran paso en materia de transparencia y rendición de cuentas, en la vida política de nuestro Estado. Otro aspecto importante, es que 7 de esos 10 dictámenes aprobados, fueron en materia de seguridad y persecución del delito, siendo los más importantes los relacionados con sancionar nuevas conductas que no teníamos reconocidas en nuestro Código Penal, como lo es, el delito de suplantación de identidad, el delito de comunicación de contenido sexual con menores de edad, y también, el agravar las penas por los delitos de violencia familiar, y para las agresiones cometidas en contra de personal médico durante el período que comprenda una emergencia sanitaria. Pero de todos esos dictámenes, quiero destacar especialmente el que deriva de una Iniciativa presentada por todas las mujeres que integramos esta Legislatura, en materia de combate contra el feminicidio, para lo cual quiero resaltar el trabajo de las diputadas que integramos este Congreso del Estado por la presentación de este tema conjunto, y también el de los diputados por el acompañamiento y el total apoyo en el tema. En el Cuarto Período Extraordinario de Sesiones, que se efectuó el 17 de agosto del presente año, se aprobaron cuatro dictámenes. El primero, para reformar nuestras leyes electorales en el Estado y la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género y paridad de género, con lo cual, indudablemente se da un paso trascendental en la protección de los derechos político-electorales de las mujeres en Tabasco. En otros dos se reforma a la Ley de Salud del Estado, uno para prohibir la venta a menores de edad de la comúnmente conocida “comida chatarra”, y el otro para establecer mecanismos de prevención temprana, atención y tratamiento del cáncer en la infancia y adolescencia. Asimismo, en esa misma sesión, se aprobó un Punto de Acuerdo para exhortar a los 17 municipios del Estado, con la finalidad de que establezcan sanciones y mecanismos de control para las personas que realicen fiestas o reuniones que contravengan las disposiciones emitidas por las autoridades en materia de salud, con la finalidad de combatir el Coronavirus

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

(COVID-19). Finalmente, como última de nuestras tareas en este Periodo de Receso, convoqué a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura a una Reunión Previa, con el propósito de elegir a los integrantes de la Mesa Directiva para este Primer Período Ordinario de Sesiones y su respectivo Receso, del Tercer Año de ejercicio de esta Sexagésima Tercera Legislatura. Por todo lo anterior, quiero resaltar y agradecer especialmente la disposición de las y los diputados que integraron la Comisión Permanente por su disposición y entrega total: a la Diputada Odette Carolina Lastra García; a la Diputada Karla María Rabelo Estrada; a la Diputada Alma Rosa Espadas Hernández; a la Diputada Jessyca Mayo Aparicio; a la Diputada Jaqueline Villaverde Acevedo y a la Diputada Minerva Santos García; así como a los diputados Agustín Silva Vidal; al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, y al Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca. Amigas y amigos, como hemos podido ver, este Periodo fue muy fructífero y con resultados concretos en favor de la ciudadanía. Esto refleja, por un lado, el compromiso con el que se ha caracterizado tener los integrantes de esta Sexagésima Tercera Legislatura, pero también, la disposición por sumarse hacia las causas justas que benefician a nuestra sociedad. Una vez más, comprobamos que los colores y las diferentes formaciones políticas, se pueden poner a un lado cuando se trata de diseñar leyes y mecanismos que busquen mejorar las condiciones de vida de las y los tabasqueños, y por eso, quiero agradecer nuevamente a todos y cada uno de los integrantes de esta Legislatura por siempre dar un paso adelante cuando se trata del bienestar de nuestro Estado. Es cuanto, Muchas gracias.

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que los puntos VIII.I y VIII.II del orden del día, se referían a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de dos dictámenes emitidos por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, el primero, por el que se califican las renunciaciones de los regidores del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco y se declara la desaparición del mismo Ayuntamiento; y el segundo, por el que se designa un Concejo Municipal que se hará cargo de la Administración Pública municipal de Macuspana, Tabasco; mismos que habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura. Por lo que propuso al Pleno, la dispensa a sus lecturas. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a consideración de esta Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

DICTÁMENES EMITIDOS POR LAS COMISIONES

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura de los dictámenes citados por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con 35 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Bellizia Aboaf, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Ricardo Fitz Mendoza, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Charlie Valentino León Flores Vera, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Carlos Mario Ramos Hernández, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Inmediatamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se califican las causas de las renunciaciones de los regidores del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco y por el que se declara la desaparición del mismo Ayuntamiento, se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. Anotándose para la discusión en lo general; en contra del Dictamen en lo general, el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos y la Diputada Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita; y a favor del Dictamen en lo general, la Diputada Karla María Rabelo Estrada y el Diputado José Manuel Sepúlveda del Valle.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

ASUNTO: Dictamen de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se califican las renunciaciones de los regidores del Honorable Ayuntamiento del municipio de Macuspana, Tabasco, y se declara la desaparición de este mismo Ayuntamiento.

Villahermosa, Tabasco a 04 de septiembre de 2020.

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.**

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, párrafo penúltimo, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 12 párrafo tercero, 36 fracciones I y XXXII, y 64 fracción VIII, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*; 55 párrafo primero y 56 párrafo segundo, de la *Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco*; 63, 65 fracción I y 75 fracción VIII, de la *Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco* y 58 párrafo segundo, fracción VIII, incisos b) y n), del *Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco*, hemos determinado someter a la consideración del Pleno el presente **DICTAMEN**, por el que se califican las renunciaciones de los regidores del Honorable Ayuntamiento del municipio de Macuspana, Tabasco, y por el que se declara la desaparición del mismo Ayuntamiento, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El 01 de septiembre de 2020, las ciudadanas y los ciudadanos Roberto Villalpando Arias, Primer Regidor y Presidente Municipal propietario; Concepción Falcón Montejo, Segunda Regidora y Primera Síndico de Hacienda propietaria; Abel Falcón Núñez, Tercer Regidor y Segundo Síndico de Hacienda propietario; María de los Ángeles Hernández Reyes, Cuarta Regidora propietaria; Apolinar Gerónimo Hernández, Quinto Regidor propietario; Olga Lidia Pérez Vélez, Sexta Regidora propietaria; Abel Antonio Falcón Falcón, Séptimo Regidor propietario; Yuliana Escalante Castillo, Octava Regidora propietaria; Alberto Corrigeux Ramírez, Noveno Regidor propietario; María Guadalupe García Alamilla, Décima Regidora propietaria; Miriam del Carmen Montejo Álvarez, Onceava Regidora propietaria; y Alexandra del Carmen Pérez Pérez, Doceava Regidora propietaria, todas y todos del Ayuntamiento del municipio de Macuspana, Tabasco, presentaron ante este Congreso del Estado, escritos de renuncia a los cargos de elección popular que venían desempeñando, mismos que contienen firma autógrafa y huella dactilar de quienes suscriben y a las cuales anexaron copias de sus credenciales para votar emitidas por el Instituto Nacional Electoral y de la constancia de mayoría y validez expedida por el Consejo Municipal de Macuspana del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

II. El 02 de septiembre de 2020, los ciudadanos Amador Sumano Espinoza, Primer Regidor y Presidente Municipal Suplente; Mariana Hernández

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

García, Segunda Regidora y Primera Síndico de Hacienda Suplente; Víctor Hugo Paredes Benítez, Tercer Regidor y Segundo Síndico de Hacienda Suplente; Reyna Mateos Mateos, Cuarta Regidora Suplente; Juanary Notario de la Cruz, Sexta Regidora Suplente; Luis Fernando González Magaña, Séptimo Regidor Suplente; Jazmín Jiménez Zamora, Octava Regidora Suplente; Felipe López González, Noveno Regidor Suplente; María de Los Ángeles Chablé Ocaña, Décima Regidora Suplente; Delgadina Álvarez Ocaña, Onceava Regidora Suplente; María Esmeralda Osorio Vidal, Doceava Regidora Suplente; Clara del Pilar Nicolás Crisóstomo, Treceava Regidora Suplente, todas y todos del Honorable Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, presentaron ante este Congreso del Estado, escritos mediante los cuales renunciaron y/o declinaron a ocupar los cargos de los que son suplentes, mismos que contienen firma autógrafa y huella dactilar de quienes suscriben y a los cuales anexaron copias de sus credenciales para votar emitidas por el Instituto Nacional Electoral y de la constancia de mayoría y validez expedida por el Consejo Municipal de Macuspana del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

III. El 02 de septiembre de 2020, el licenciado Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, presentó ante el Congreso del Estado el oficio número GU/DGE/045/2020, de la misma fecha, mediante el cual exhorta a esta Legislatura para que califique como graves las causas que dieron origen a la renuncia de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del municipio de Macuspana, Tabasco, y en consecuencia, se declare la desaparición del mismo.

IV. El 02 de septiembre de 2020, la Comisión Permanente del Segundo Periodo de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, turnó los escritos de renuncia y declinación a que se refieren los antecedentes I y II, así como el oficio a que se refiere el antecedente III, a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.

V. Habiendo realizado el análisis y estudio correspondiente, las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora acordaron emitir el presente **DICTAMEN**, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Congreso del Estado es competente para calificar como graves las causas de las renunciaciones a los cargos de regidores, y en consecuencia, su procedencia, así como para declarar la desaparición de los ayuntamientos, por renuncia o falta absoluta de la mayoría de sus miembros que impida la integración del quórum correspondiente, en términos de lo dispuesto por los artículos 115, fracción I,

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

párrafo penúltimo, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 36 fracciones XXXII y XXXIII, y 64 fracción VIII, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*; 55 primer párrafo y 56 segundo párrafo de la *Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco*.

SEGUNDO. Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno del Congreso que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Poder Legislativo del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, teniendo la competencia por materia que se deriva de su denominación y las que específicamente les señala el *Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco*.

TERCERO. Que la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, se encuentra facultada para dictaminar la calificación de la gravedad de las causas y la procedencia de las renunciaciones a los cargos de regidores, así como lo relativo a la declaración de desaparición de los ayuntamientos, de conformidad con lo previsto en los artículos 63, 65 fracción I y 75 fracción VIII, de la *Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco* y 58 párrafo segundo, fracción VIII, incisos b) y n), del *Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco*.

CUARTO. Que de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, que es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente municipal y el número de síndicos y regidores que determine la ley; autónomo en su régimen interior e investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, con libertad para administrar su hacienda.

QUINTO. Que el artículo 61 fracción I, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*, hasta antes de la reforma expedida mediante el Decreto 084 publicado en el Periódico Oficial del Estado edición 7998, de fecha 01 de mayo de 2019, disponía que cada municipio sería gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente municipal y el número de regidores que la ley determinara; además preveía que el número de síndicos se determinaría en razón directa de la población del municipio, por lo que aquellos municipios con más de cien mil habitantes contarían con dos síndicos, en tanto que los municipios con cien mil o menos habitantes contarían con un síndico.

Por su lado, la *Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco*, hasta antes de la reforma expedida mediante el Decreto 107 publicado en el Periódico Oficial

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

del Estado edición 8011, de fecha 15 de junio de 2019, preveía en sus artículos 14 y 24, numeral 1, fracción II, que además del presidente municipal y los síndicos, cada ayuntamiento contaría con ocho regidores por el principio de mayoría relativa, y dos o tres regidores por el principio de representación proporcional, según la cantidad de habitantes del municipio.

Respecto a los regidores electos por el principio de representación proporcional, las disposiciones legales invocadas establecían que los municipios cuya población era de más de cien mil habitantes contarían con tres regidores, en tanto que los de cien mil o menos habitantes contarían con dos regidores.

Lo anterior se traduce en que los municipios con más de cien mil habitantes debían integrarse con un presidente municipal, dos síndicos de hacienda, ocho regidores de mayoría relativa y tres regidores de representación proporcional, haciendo una total de 14 regidores —incluyendo al presidente municipal—. Por su lado, aquellos municipios con cien mil o menos habitantes, debían integrarse con un presidente municipal, un síndico de hacienda, ocho regidores de mayoría relativa y dos regidores de representación proporcional, haciendo una total de 12 regidores en su integración.

En ese sentido, si bien dichas disposiciones constitucionales y legales fueron reformadas en mayo y junio de 2019, respectivamente, lo cierto es que aún estaban vigentes durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, del que surgió la integración actual de los ayuntamientos, mismos que fueron electos para el periodo constitucional 2018-2021.

De ahí que en el caso del Municipio de Macuspana, Tabasco, que es el que da origen a la emisión del presente Dictamen, se cuente con un total de 14 regidores – incluyendo al Presidente Municipal–, por tratarse de un municipio con más de cien mil habitantes, según lo dispuesto en el Considerando 33 del Acuerdo CE/2017/053 de fecha 30 de noviembre de 2017, emitido por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, por el que se expiden las convocatorias para elegir gobernador/a, diputados locales a la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, así como presidentes municipales y regidores, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

SEXTO. Que el artículo 115, fracción I, penúltimo párrafo, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, prevé el supuesto que los integrantes de los ayuntamientos pueden dejar de desempeñar sus cargos edilicios, al disponer:

Artículo 115. [...]

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

I.

[...]

[...]

Si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

[...]

Al respecto, el artículo 64 fracción VIII, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*, dispone que “el cargo de regidor solo es renunciable por causas graves que serán calificadas por la Legislatura del Estado”, y en congruencia el artículo 55 párrafo primero de la *Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco*, establece que los “cargos municipales de elección popular sólo son renunciables por causas graves que calificará la Legislatura del Estado”.

Ahora bien, para dilucidar qué se debe entender por «causas graves» que dan origen a la renuncia al cargo de regidor, es necesario hacer una interpretación sistemática de las disposiciones que al respecto se encuentran contenidas tanto en la Constitución local como en la *Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco*; así se tiene que el texto constitucional en su artículo 36 fracción XXXII, párrafo segundo, refiere que se consideran «causas graves» las previstas en los similares 66 y 67 del mismo ordenamiento y en las leyes aplicables; las cuales son: la violación a las constituciones federal y local, a las leyes que de ellas emanen y a las leyes federales; así como el manejo indebido de fondos y recursos públicos y la deuda pública de los municipios.

En este sentido, la *Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco* en su artículo 55 párrafo segundo, hace referencia a las «causas graves» referidas en el párrafo anterior, adicionando las siguientes:

- a) Porque sus integrantes fomenten o adopten una forma de gobierno distinta a la señalada por el artículo 40, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en la particular del Estado; y*
- b) Cuando existan entre sus miembros, conflictos que hagan imposible el cumplimiento de los fines del Ayuntamiento y el ejercicio de sus funciones.*

De lo que se advierte, que en términos de las disposiciones constitucionales y legales invocadas, para efectos de la calificación de las renunciaciones aludidas en el los

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

antecedentes I y II del presente Dictamen, se consideran «causas graves» la existencia de conflictos entre los miembros del Honorable Ayuntamiento del municipio de Macuspana, Tabasco, las cuales hacen imposible el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus funciones.

Por otra parte, en lo concerniente a la declaración de desaparición de los ayuntamientos, esta es una facultad exclusiva del Congreso del Estado, tal y como lo prevén los artículos 115, fracción I, párrafo tercero, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 36 fracción XXXII, párrafo primero del a *Constitución Política del Estado Liber y Soberano de Tabasco*, los cuales se transcriben a continuación:

Artículo 115.- [...]

I...

[...]

Las Legislaturas locales, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, podrán suspender ayuntamientos, declarar que éstos han desaparecido y suspender o revocar el mandato a alguno de sus miembros, por alguna de las causas graves que la ley local prevenga, siempre y cuando sus miembros hayan tenido oportunidad suficiente para rendir las pruebas y hacerlos (sic DOF 03-02-1983) alegatos que a su juicio convengan [énfasis añadido].

Artículo 36.- Son facultades del Congreso:

[...]

XXXII. Suspender, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, a los Ayuntamientos o declarar que éstos han desaparecido; asimismo, suspender o revocar el mandato a alguno o algunos de sus miembros por causas graves, siempre y cuando los afectados hayan tenido la oportunidad para rendir las pruebas y alegarlo que a su juicio convenga [énfasis añadido].

Ahora bien, la *Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco*, en su artículo 56 párrafo segundo, dispone que “se declarará desaparecido un Ayuntamiento en caso de renuncia o falta absoluta de la mayoría de los integrantes o declaración de separación del cargo que impida la integración del quórum correspondiente”. Hipótesis que se materializa en el caso que nos ocupa, al haber presentado escritos de renuncia la mayoría de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del municipio de Macuspana, Tabasco, así como de sus respectivos suplentes.

LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

SÉPTIMO. Que tal y como se precisa en los antecedentes I y II del presente Dictamen, 12 de los 14 regidores propietarios del municipio del Honorable Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, hayan presentado sus escritos de renuncia a los cargos de elección popular para los cuales fueron electos y que venían desempeñando, así como 12 de 14 regidores suplentes, sus escritos de renuncia y declinación para ocupar los cargos de elección popular de los cuales son suplentes.

Lo anterior sin demérito de que un regidor suplente ya falleció, hecho que se corrobora con el acta de defunción con que se cuenta y que fue aportada por uno de los regidores que renunciaron; acta en la que consta la defunción de quien en vida llevaba el nombre de Mario Jiménez Arias, y quien de acuerdo con la constancia de mayoría y validez expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, ocupaba el lugar 5 de la planilla como regidor suplente.

Ahora bien, para estar en condiciones de calificar las causas que originaron las renunciaciones y declinaciones, es importante remitirnos al contenido de los escritos que presentaron los renunciados, en los cuales se puede observar a la ingobernabilidad en el municipio y a circunstancias que hacen imposible el cumplimiento de los fines y el ejercicio de las funciones del propio ayuntamiento, como causa de las mismas.

Así pues, se tiene que incluso, el propio ciudadano Roberto Villalpando Arias, Presidente Municipal, refiere:

*[...] Tal determinación de renunciar la asumo con alto grado de responsabilidad y sentido democrático, dado los momentos tan complejos que se suscitan en los últimos tiempos dentro de la administración pública municipal y **que obstruye la gobernabilidad del municipio de Macuspana** [énfasis añadido].*

[...]

En tanto que en la renuncia de la ciudadana Concepción Falcón Montejó, Síndico de Hacienda y Segunda Regidora, se puede leer:

[...] cargo que ejercí con gran responsabilidad apegada siempre a los principios democráticos, constitucionales y legales de la administración pública municipal; sin embargo, los acontecimientos que vive actualmente dicho municipio, están completamente alejados de tales principios. Por tal motivo presento mi renuncia, esperando que pronto se resuelvan los problemas que en el presente aquejan [...]

A su vez, la renuncia del ciudadano Abel Falcón Núñez, Tercer Regidor y Segundo Síndico de Hacienda, menciona:

LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

[...] sin embargo, se han suscitado momentos y acontecimientos dentro de la administración pública municipal que han alterado el curso normal de ésta en perjuicio de los habitantes del municipio macuspanense.

[...]

Por su parte, la renuncia de la ciudadana María de los Ángeles Hernández Reyes, Cuarta Regidora, señala:

Dado los acontecimientos complejos por los que atraviesa mi municipio y que hacen muy difícil continuar con el desarrollo normal de la administración pública y que afecta a diversas áreas de la misma, trascendiendo a todos los habitantes de la comunidad y afectando a la convivencia pacífica y democrática [...]

En similar sentido, la renuncia de la ciudadana Yuliana Escalante Castillo, Octava Regidora, refiere:

[...] Dicha renuncia obedece a la situación que impera en la administración pública municipal y que perjudica el libre desarrollo de la misma, afectando la gobernabilidad de dicho municipio en contra de la ciudadanía [...]

Asimismo, la renuncia de la ciudadana Miriam del Carmen Montejo Álvarez, Décima Primera Regidora, cuya documental aduce:

[...] La causa que motiva mi decisión de presentar la presente renuncia, se debe al cúmulo de eventos y determinaciones que desde mi perspectiva trastoca los principios a los que debe apegarse el gobierno municipal y toda la administración pública inherente al mismo. Ante tales circunstancias se altera la gobernabilidad y hace imposible el ejercicio democrático dentro del gobierno [...]

En términos similares se refieren las renunciaciones y declinaciones de los regidores propietarios y suplentes restantes, las cuales no dejan de reiterar circunstancias que ponen en clara evidencia una situación de ingobernabilidad y la existencia de condiciones que impiden el cumplimiento de los fines y el ejercicio de las funciones del Ayuntamiento, en perjuicio de los habitantes del municipio de Macuspana.

En ese sentido, este Órgano Legislativo, tomando en cuenta el contenido de los escritos de dimisiones, llega a la conclusión que las causas que originaron las renunciaciones a los cargos de regidores propietarios y suplentes que motivan el presente Dictamen, deben calificarse como graves, y por ende deben aceptarse, ya que es más que evidente la existencia de circunstancias y conflictos que están impidiendo el buen funcionamiento del Ayuntamiento y de la administración pública municipal, como lo

LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

reconocen expresamente los propios regidores, lo que ha llevado incluso a que la situación se vuelva insuperable y que ya no puedan lograr acuerdo alguno, evidenciándose total ingobernabilidad en dicho municipio.

De ahí que lo procedente sea calificar como graves y, por ende, aceptarse las renunciaciones y declinaciones, tomando en cuenta que en términos del artículo 56, párrafo primero, en relación con el artículo 55, párrafo tercero, inciso b), de la *Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco*, se considera como causa grave para la desaparición de un ayuntamiento “cuando existan entre sus miembros conflictos que hagan imposible el cumplimiento de los fines del propio ayuntamiento y el ejercicio de sus funciones”, lo cual a criterio de este Órgano Legislativo, puede ser invocado como «causal de gravedad» para la calificación de las renunciaciones, en términos del último párrafo del considerando que antecede.

OCTAVO. Que por otro lado, independientemente de las diversas causales que se pudieran actualizar para declarar desaparecido un ayuntamiento, los artículos 36, fracciones XXXII y XXXIII, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*, y 56, párrafo segundo, de la *Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco*, establecen, como causal independiente y autónoma, que se declarará desaparecido un ayuntamiento en caso de «renuncia o falta absoluta de la mayoría de los integrantes que impida la integración del quórum correspondiente» de lo que se advierte que ante la procedencia de las 12 renunciaciones de los regidores propietarios y de las 12 renunciaciones y declinaciones de los suplentes, aunado al fallecimiento de uno de los regidores suplentes, lo procedente es también declarar desaparecido el Honorable Ayuntamiento del municipio de Macuspana, Tabasco, en términos del artículo 36, fracción XXXII, de la Constitución local, ya que aun y cuando se llamara al único suplente que no dimitió, no se alcanzaría el quórum necesario para la integración del Cabildo.

Esto es, se contaría con 2 regidores propietarios que no renunciaron, más un suplente que no declinó, lo que hace un total de 3 regidores que podrían quedar en funciones; sin embargo, tomando en cuenta que el Cabildo se integra por 14 regidores, para que válidamente se conforme el quórum legal, es necesario un mínimo de 8 miembros —la mitad más uno—, lo que en el caso concreto no se cumple.

De ahí que lo pertinente sea realizar la **DECLARATORIA DE DESAPARICIÓN DEL AYUNTAMIENTO**, para que se haga cargo de la administración pública municipal un Concejo Municipal que sea designado por esta Legislatura, en términos del artículo 36 fracción XXXIII, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*.

LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

NOVENO. Que por todo lo anteriormente expuesto y estando facultado el Congreso del Estado para calificar las renunciaciones de los regidores, así como para declarar la desaparición de los ayuntamientos por causas graves, o por renuncia o falta absoluta de la mayoría sus miembros, en términos de lo dispuesto por los artículos 36 fracciones XXXII y XXXIII, y 64 fracción VIII, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*, se somete a la consideración del Pleno el presente **DICTAMEN**, con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Por las razones y fundamentos expuestos en la parte considerativa, y de conformidad con lo establecido en el artículo 64 fracción VIII, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*, se califican como graves las causas que originaron las renunciaciones a sus cargos de elección popular y, por ende, se aceptan, de las ciudadanas y los ciudadanos Roberto Villalpando Arias, Primer Regidor y Presidente Municipal propietario; Concepción Falcón Montejó, Segunda Regidora y Primera Síndico de Hacienda propietaria; Abel Falcón Núñez, Tercer Regidor y Segundo Síndico de Hacienda propietario; María de los Ángeles Hernández Reyes, Cuarta Regidora propietaria; Apolinar Gerónimo Hernández, Quinto Regidor propietario; Olga Lidia Pérez Vélez, Sexta Regidora propietaria; Abel Antonio Falcón Falcón, Séptimo Regidor propietario; Yuliana Escalante Castillo, Octava Regidora propietaria; Alberto Corrigeux Ramírez, Noveno Regidor propietario; María Guadalupe García Alamilla, Décima Regidora propietaria; Miriam del Carmen Montejó Álvarez, Onceava Regidora propietaria; y Alexandra del Carmen Pérez Pérez, Doceava Regidora propietaria, todas y todos del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco.

Asimismo, se califican como graves las causas que originaron las renunciaciones y declinaciones para ocupar los cargos de elección popular de los cuales son suplentes y, por ende, se aceptan, de las ciudadanas y los ciudadanos Amador Sumano Espinoza, Primer Regidor y Presidente Municipal Suplente; Mariana Hernández García, Segunda Regidora y Primera Síndico de Hacienda Suplente; Víctor Hugo Paredes Benítez, Tercer Regidor y Segundo Síndico de Hacienda Suplente; Reyna Mateos Mateos, Cuarta Regidora Suplente; Juanary Notario de la Cruz, Sexta Regidora Suplente; Luis Fernando González Magaña, Séptimo Regidor Suplente; Jazmín Jiménez Zamora, Octava Regidora Suplente; Felipe López González, Noveno Regidor Suplente; María de Los Ángeles Chablé Ocaña, Décima Regidora Suplente; Delgadina Álvarez Ocaña, Onceava Regidora Suplente; María Esmeralda Osorio Vidal, Doceava Regidora Suplente; Clara del Pilar Nicolás Crisóstomo, Treceava Regidora Suplente, todas y todos del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco.

LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

ARTÍCULO SEGUNDO. Por las razones y fundamentos expuestos en la parte considerativa, y de conformidad con lo establecido en el artículo 36, fracción XXXII, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*, se declara desaparecido el Ayuntamiento Constitucional del municipio de Macuspana, Tabasco, electo para el período constitucional 2018-2021, para todos los efectos constitucionales y legales a que haya lugar.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

TERCERO. El Pleno del Congreso del Estado, deberá nombrar en términos del artículo 36 fracción XXXIII, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*, un Concejo Municipal integrado por tres personas, el cual se hará cargo de la administración y gobierno del municipio de Macuspana, Tabasco.

CUARTO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**A T E N T A M E N T E
LA COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

**DIP. KARLA MARÍA RABELO ESTRADA
PRESIDENTA**

**DIP. AGUSTÍN SILVA VIDAL
SECRETARIO**

**DIP. LUIS ERNESTO ORTÍZ CATALÁ
VOCAL**

**DIP. JOSÉ MANUEL SEPÚLVEDA DEL VALLE
INTEGRANTE**

**DIP. BEATRIZ MILLAND PÉREZ
INTEGRANTE**

**DIP. GERALD WASHINGTON HERRERA
CASTELLANOS
INTEGRANTE**

**DIP. TOMÁS BRITO LARA
INTEGRANTE**

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se califican las renunciaciones de los regidores del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, y por el que se declara la desaparición de este mismo Ayuntamiento.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra para hablar en contra del Dictamen en lo general, hasta por 10 minutos, al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, quien en uso de la tribuna expresó:

Con el permiso de la Mesa Directiva; compañeras y compañeros diputados; personas que nos ven a través de las diversas plataformas digitales. Sábado 5 de septiembre. Hago uso de la voz para razonar el voto de la fracción parlamentaria del PRI, en contra del Dictamen por el que se califican las renunciaciones de los regidores del Ayuntamiento del Municipio de Macuspana, Tabasco, y se declara su desaparición. Estamos en contra, porque pese a que existen señalamientos de corrupción e irregularidades al interior del Cabildo que encabezaba Roberto Villalpando Arias, realizados por constructores, ciudadanos y actores políticos, lo que incluso fue denunciado en este Congreso por la fracción parlamentaria del PRI, con fecha 24 de junio, en que a través de una Proposición con Punto de Acuerdo, solicitamos al OSFE, se realizarán auditorías a fondo respecto de los recursos que durante los años 2019, y de enero a junio de 2020, ingresaron y ejercieron por el Municipio de Macuspana, Tabasco. Exhorto en el que también pedimos que se revise la legalidad de los traspasos entre cuentas y los movimientos presupuestales realizados por el Presidente Municipal, los directores de Programación y de Finanzas, que indebidamente han sido considerados como aprobados por la mayoría de los integrantes del Cabildo aun cuando en algunos casos no existió el quórum debido. Pese a ello, en el Dictamen en cuestión, no se hace alusión alguna a que se vayan a investigar esas irregularidades, tampoco se menciona que se vaya a presentar alguna denuncia en contra de quienes fungían como Alcalde, regidores y directores involucrados. Esto significa que todas las irregularidades y actos de corrupción que públicamente se ha denunciado fueron cometidos por el ahora expresidente municipal y sus secuaces van a quedar impunes. Como están quedando también los delitos cometidos por la expresidenta municipal de Jalapa, Tabasco y otros regidores. El proceder de este Congreso y del

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Ciudadano Gobernador del Estado dan la impresión de que el pedirles la renuncia y separar del cargo a quienes estaban actuando irregular e ilegalmente, no es porque estén haciendo un combate frontal a la corrupción. Por el contrario, deja entrever que lo que haces es acordar con los presidentes municipales y regidores, que los van a sacar del Ayuntamiento para salvarlos de toda responsabilidad. Por ello, colocan en el Concejo Municipal que los sustituye a personas a modo, para que arreglen el “cochinero” que hicieron sus antecesores y sirvan de tapadera de todos los desvíos e irregularidades. De esa manera queda demostrado también que el combate a la corrupción que tanto pregona el Presidente de la República y que se replica insistentemente en el Estado, no es más que una farsa y una estrategia mediática para engañar al pueblo. El hecho de que en Tabasco se tenga necesidad de nombrar un segundo Concejo Municipal, no es algo loable, por el contrario, pone de manifiesto que se equivocaron al seleccionar sus candidatos y postular a personas ineptas, sin capacidad para gobernar, ni administrar. Desafortunadamente para los tabasqueños, muchas personas llegaron al cargo por la manipulación que se hizo al electorado, al pedirles que votaran “seis de seis”, engañándolos que si lo hacían, se acabaría la corrupción. Pero ya ven resultó falso, porque no solo en Tabasco se han detectado casos de corrupción, han surgido en todo el país y en los diversos órdenes de Gobierno, incluso en los colaboradores más cercanos de Andrés Manuel López Obrador. Por otra parte, estamos en contra, porque por la premura en que se hacen las cosas se sigue violando el procedimiento legislativo; no se respetan los tiempos; los proyectos se circulan con pocas horas para realizarlos. Por hacerlo así, no se percatan de las incongruencias que rodean el asunto, como es el caso de que Villalpando dijo ante los medios de comunicación que renunció por miedo a que le volviera a dar el COVID, mientras que, en el escrito de renuncia, supuestamente dice que lo hace por los momentos tan complejos que se suscitan en los últimos tiempos dentro de la Administración Pública municipal y que obstruyen la gobernabilidad del Municipio de Macuspana. En los mismos términos están redactadas las demás renunciaciones, según se menciona en el Dictamen. Sin embargo, por la forma en que sucedieron los hechos, queda la duda si realmente renunciaron por la existencia de causas graves o lo hicieron solo porque convinieron con el Ejecutivo que no serán objeto de responsabilidad penal o administrativa. Por todo ello, estamos en contra, porque vemos constantemente que este Congreso, no analiza, que en vez de ser el contrapeso de los otros poderes, solo es un obediente cumplidor de las órdenes que se emiten desde el Palacio de Gobierno, y eso es muy grave porque demerita la verdadera función de este importante Poder Soberano que tenemos. Es cuanto, Diputado Presidente.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra para hablar a favor del Dictamen en lo general, hasta por 10 minutos, a la Diputada Karla María Rabelo Estrada, quien en uso de la tribuna señaló:

Con su venia Diputado Presidente; Compañeros diputados, y a quienes nos sintonizan a través de las redes sociales. He solicitado el uso de la voz en mi carácter de Presidenta de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales para hacer algunas precisiones en relación al Dictamen que en este momento se encuentra en discusión. Como primer punto, quiero referir que tanto este Dictamen como el diverso se encuentran en el Orden del Día de la Sesión de hoy que nos convoca, y tienen como antecedentes la renuncia del Presidente Municipal y los regidores del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, recibidas en este Congreso el día 1 y 2 de septiembre pasado. Estas renuncias no podían ser tomadas a la ligera y requirió de un análisis minucioso y de la convocatoria inmediata de los integrantes de la Comisión de Gobernación. De no atenderse con la urgencia que el caso amerita, pudo ser causa de un problema serio de ingobernabilidad y del menoscabo del buen funcionamiento de todo el Municipio, afectándose directamente a sus habitantes. Por eso, esta Comisión precedió el análisis y Dictamen inmediato, anteponiendo ante todo el interés del pueblo de Macuspana por encima de cualquier interés político o de grupo o de cualquier trámite infructuoso o engorroso que no tenga sustento legal alguno, y porque ante un escenario como el que se nos presentó lo correcto era actuar con determinación y con estricto apego a la ley, y esto es lo que la Comisión de Gobernación hizo, con el único fin de procurar el bienestar de la población y particularmente del pueblo de Macuspana. En este sentido, y toda vez que se presentó la ausencia de 12 de 14 regidores propietarios y 13 de los 14 regidores suplentes, es decir de casi la totalidad de los integrantes del Cabildo, lo conducente era que se hiciera la declaratoria de desaparición del Ayuntamiento, pues así lo ordena la Constitución Local, de ahí que al quedar el Municipio sin un Órgano de Gobierno, sin una dirección, lo consiguiente es que el orden de la Constitución es la que designa un Concejo Municipal que se haga cargo de la Administración y del Gobierno Municipal y también, que es la Comisión de Gobernación la que tiene la facultad y la obligación de proponer al Pleno la designación de quienes deberán integrar este Concejo con el único fin de salvaguardar y asegurar la continuidad en el ejercicio de las funciones del Gobierno, esenciales para la vida pública y democrática, para garantizar el bienestar de los ciudadanos. Debo mencionar también que, la integración que se propone cumple puntualmente con lo ordenado por la ley, al proponerse un Concejo Municipal que produzca el mismo equilibrio de paridad que existía en el Ayuntamiento desaparecido. Por eso, se proponen dos mujeres y un hombre, este último encabezaba la lista de concejales al ser que el Ayuntamiento también estaba encabezado por una persona del mismo género. Estas propuestas de concejales cumplen también con los requisitos de la ley para ser

regidores y son aptos para desempeñar el cargo, así se puede constatar con los documentos originales que obran en los antecedentes legislativos de este Dictamen. Aquí no van a encontrar trampas ni acuerdos en lo obscuro, aquí lo que van a encontrar es una lista de propuesta que se presenta con estricto apego a la ley y con la mayor transparencia que el caso atañe. Por todo ello, mi voto es a favor de la aprobación del Dictamen, y por eso también los invito a que razonen el sentido de su voto, a que dejemos a un lado los discursos, a que nos pongamos del lado de los ciudadanos para que se pueda construir un Órgano de Gobierno Municipal que garantice y asegure la continuidad del ejercicio de las funciones del Gobierno y el bienestar de los ciudadanos. Compañeros legisladores, está en su consideración el Dictamen, y está también en sus manos decidir cómo votar, no me queda más que invitarlos a que se sumen a este Dictamen, porque de él depende el futuro de Macuspana. Es cuanto, Diputado Presidente.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra para hablar en contra del Dictamen en lo general, hasta por 10 minutos, a la Diputada Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, quien en uso de la tribuna dijo:

Con su venia, Presidente; compañeras integrantes de la Mesa Directiva; compañeras y compañeros legisladores. He solicitado el uso de la voz para fijar mi posicionamiento en relación al Dictamen que se discute, sobre todo porque se viola el principio de separación de poderes en una clara invasión de la esfera del Legislativo por parte del Ejecutivo. Y es que no cuidan las formas; por segunda ocasión vemos a un Secretario de Gobierno vulnerando la autonomía de los municipios, actuando en una franca violación al Artículo 115 constitucional, prácticamente ordenando la destitución de regidores, así como sus suplentes. Pero vayamos por parte. Es cierto, a las y los tabasqueños nos salió caro, muy caro, el “seis de seis.” No vemos en el horizonte de Tabasco que las cosas vayan a mejorar ante la ineficiencia e ineficacia de los gobiernos municipales de MORENA. Por tanto, la cuerda se tenía que reventar por lo más frágil: las alcaldías; donde los “moches” son el pan de cada día y los negocios familiares la carta de presentación. Las pésimas gestiones administrativas que viven por la llamada 4T los municipios de Tabasco, no tienen precedente. Y que no vengan aquí a justificar que se vale todo por la causa. Y que no vengan aquí a culpar el pasado, porque ya estamos hablando del presente; el presente que comenzó en diciembre de 2018; del ahora; de todos los desmanes que vienen haciendo los alcaldes de MORENA. Muchos de ellos, por cierto, impresentables, improvisados y sin experiencia en el servicio público. Allí, allí están los que juraban y perjuraban no mentir, no robar y no traicionar. Sin embargo, el asunto es más grave de lo que parece, se trata de apostar al olvido para que de cara a las próximas elecciones la ciudadanía de Tabasco olvide la

LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

fallida gestión de los alcaldes de MORENA. Tratan, con estas acciones, de aparentar dar un manotazo y poner freno a la corrupción. Pero en la aparente licencia voluntaria de los alcaldes y alcaldesas, viene incluido un manto protector de impunidad; eso vimos en el caso de Jalapa, y ahora en Macuspana. El daño al erario es evidente y del dominio público, claramente visible ante la falta de servicios municipales; y más aún, ante el surgimiento de la nueva casta de empresarios de la 4T que, sin descaro y pudor, exhiben sus nuevas vidas en las redes sociales. Y es que el fracaso de la desahuciada 4T, ha permeado todos los espacios de la Administración Pública, y los municipios no son la excepción. Ahora esperamos que el OSFE actúe en consecuencia; audite a la administración de Villalpando y presente las denuncias correspondientes ante la Fiscalía General del Estado, porque no puede ni debe quedarse impune el daño al erario municipal. Y es que vivimos una debacle en todos los municipios gobernados por MORENA. Allá, allá quienes “metan las manos al fuego” por los alcaldes y alcaldesas. No se preocupen, porque la ciudadanía bien pronto dará su veredicto. Resultaron peor de lo que decían combatir. El desaseo es tan grave que se ha convertido en la tarjeta de presentación de las y los alcaldes de MORENA. En la tierra del Presidente, sí, en la tierra del Presidente de México, simplemente la corrupción es pan diario. A pesar de que digan lo contrario y enarboles la bandera de lucha contra lo corrupción, aquí en esta tribuna, en dos años, jamás escuchamos al Diputado de esa demarcación hacer una denuncia sobre la mala gestión de quien hoy ya no es alcalde. Silencio ominoso del Diputado de esa demarcación, de Macuspana. Nunca subió a esta tribuna a hacer una denuncia. Pero eso sí, simplemente salió Villalpando y ahí sí pareció en los medios de comunicación. Por todo ello, tristemente, el voto mayoritario de las y los tabasqueños en las elecciones anteriores no valió de nada. Se empoderó a un grupo que solo representa sus intereses y no los del pueblo que decían representar. En el camino, el silencio de este Congreso, mayoritariamente de MORENA, es evidente, incumpliendo su responsabilidad constitucional que tiene que ser el Ejecutivo el que exhorte al Legislativo, a desaparecer cabildos e integrar concejos municipales; cuando desde aquí se debería estar vigilante de los ayuntamientos. Por todo ello, es claro que las comisiones inspectoras deberán reprobado las cuentas públicas municipales del 2019. Basta de proteger a quienes se burlaron de la esperanza del pueblo. Pongan un alto. Pongan fin al dispendio del erario, disfrazado por cierto, de austeridad republicana. Por todo lo anterior, mi voto al Dictamen será en contra. Es cuanto, Presidente.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra para hablar a favor del Dictamen en lo general, hasta por 10 minutos, al Diputado José Manuel Sepúlveda del Valle, quien en uso de la tribuna señaló:

LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Con el Permiso de la Mesa Directiva; compañeras y compañeros diputados; ciudadanos que nos siguen a través de las redes sociales. Antes que nada, quiero felicitar a la Mesa Directiva, les deseo mucho éxito en su encomienda; me siento muy contento, dos huimanguillenses aquí en Mesa Directiva, esperamos hagan un gran papel; bueno, casi todos de la Chontalpa. Y a la Mesa Directiva saliente, muchas gracias por todo el tiempo que estuvieron aquí llevando las sesiones y aguantando el “tren de trabajo” que aquí llevamos. Mi voto es a favor por lo siguiente: yo tuve la oportunidad de ser Secretario Técnico de Macuspana en 2010, 2011, 2012 y 2013, siendo Presidente el doctor Alfonso Pérez Álvarez. Y bueno, Macuspana es un municipio muy especial con tres ciudades: Ciudad Pemex, ciudad San Carlos y la ciudad de Macuspana, cada una con más de 33 mil habitantes; entre las tres ciudades hacen más de 90 mil ciudadanos. Quienes tenemos la oportunidad de andar recorriendo el Estado de Tabasco, pasamos a veces a los municipios, a platicar con los amigos; y bueno, ibas a la zona chilera y te hablaban mal del trabajo del Ayuntamiento; ibas a la sierra, a Pino Suárez, y te hablaban mal del Ayuntamiento; en Ramón Grande te hablaban mal del Ayuntamiento; desde Belén a la Escalera, te hablaban mal del Ayuntamiento; y en las cabeceras de las ciudades, muy mal del Ayuntamiento. Yo creo que ese sentir está por encima de todos los papeles que podamos tener ahorita aquí, en este momento, dado que el pueblo de Macuspana está careciendo de haber tenido una autoridad permanente en su función. Sobre los temas que se hablan, de desfalco, y de esto, y de que “por aquí y por allá”, hace dos meses yo aquí presenté un exhorto; quizás hoy no estuviera el Licenciado Roberto Villalpando, o doctor, no sé qué es, fuera de la Presidencia Municipal, porque yo pedí que trajéramos a comparecer, de conformidad con la Ley Orgánica de los Municipios, a como tenemos derecho, al Contralor, en comisión, allá arriba en Presidencia, porque ya estaban sucediendo muchas cosas muy malas. Pero pues fue un exhorto que a nadie le interesó, y desde ese momento pudimos haber aclarado muchas cosas y que se enderezara el tema; porque sin duda, el tema que se espera, que es el tema realmente del recurso y la carencia; porque no tan solo Macuspana tiene problemas económicos en este momento, hay municipios que ya nada más están esperando que les depositen la quincena porque ya todo el demás dinero, de alguna manera ya fue usado, nada más para pagar a gente, seguir despidiendo gente, seguir bajando de categoría a los trabajadores, de lista de raya a contrato de seis meses, de nómina a lista de raya, y ese ha sido el denominador común que ha tenido Macuspana. Entonces, yo considero que “parar de golpe” todo lo que se viene haciendo y diciendo ahí porque el pueblo de Macuspana es un pueblo muy especial. Macuspana tiene antecedentes de verdaderos casos de gravedad, que es lo que justifica la desaparición de un ayuntamiento; en la historia de Macuspana, yo creo que han quemado ese Ayuntamiento como dos veces, la gente de Macuspana. Por lo tanto, manifiesto que el tema de las denuncias es un tema que creo vamos a tener que legislar, porque sí se está

LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

notando la intervención del Gobierno, del Gobernador o del primer cuadro del Gobierno, para intervenir en municipios donde las cosas están muy mal. Y además, es algo por lo cual yo felicito al Gobernador del Estado, porque fue una de las cosas a las que se comprometió a hacer. Efectivamente, son presidentes de MORENA, y bueno, están haciendo sus cálculos y sus correcciones a tiempo. Pero el agravio que está viviendo el pueblo, para saber lo que está viviendo el pueblo, para escuchar todo lo que te dicen, pues hay que conocer, saber y estar por ahí, por Macuspana, escuchando qué es realmente lo que está pasado; y pues realmente, en Macuspana, el día de hoy, la gente está muy contenta porque se le dio desaparición de poderes al Ayuntamiento, y están a la espera de que se nombren sus nuevos representantes. Es cuanto, Diputado Presidente.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, una vez desahogadas las listas a favor y en contra del Dictamen en lo general, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, preguntara a la Soberanía, en votación ordinaria, si el mismo estaba suficientemente discutido. Por lo que la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, preguntó al Pleno si el Dictamen en lo general estaba suficientemente discutido; aprobando la Soberanía que el citado resolutivo se encontraba suficientemente discutido, con 35 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Ricardo Fitz Mendoza, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Charlie Valentino León Flores Vera, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Carlos Mario Ramos Hernández, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, declaró suficientemente discutido en lo general el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales; por lo que antes de proceder a su votación, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún Artículo en lo particular, se anotaran ante esta Presidencia dando a conocer el o los artículos que desearan

LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

impugnar. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la impugnación de algún Artículo del Dictamen en lo particular.

En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Por lo que la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración del Pleno el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se califican las renunciaciones de los regidores del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco y por el que se declara la desaparición del mismo Ayuntamiento; mismo que resultó aprobado con 34 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Ricardo Fitz Mendoza, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Charlie Valentino León Flores Vera, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Carlos Mario Ramos Hernández, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; un voto en contra, de la Diputada Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita; y 0 abstenciones.

Por lo que, el Diputado Presidente, manifestó que de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, y con la votación calificada requerida, declaró aprobado por la Sexagésima Tercera Legislatura al H. Congreso del Estado, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se califican las renunciaciones de los regidores del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco y por el que se declara la desaparición del mismo Ayuntamiento electo para el período del 5 de octubre de 2018 al 4 de octubre de 2021. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que esta Sexagésima Tercera Legislatura, había calificado las renunciaciones de los

regidores del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco y declarado desaparecido el citado Ayuntamiento, electo para el período del 5 de octubre de 2018 al 4 de octubre de 2021; seguidamente se procedería a la discusión de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se designa un Concejo Municipal que se hará cargo de la administración pública municipal de Macuspana, Tabasco, mismo que fue dispensado en su lectura, tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

ASUNTO: Dictamen de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se designa un Concejo Municipal que se hará cargo de la administración y gobierno del municipio de Macuspana, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco a 04 de septiembre de 2020.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE.

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 párrafo tercero y 36 fracciones I y XXXIII, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*; 57 de la *Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco*; 63, 65 fracción I y 75 fracción VIII de la *Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco*; y 58 párrafo segundo, fracción VIII, inciso n), del *Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco*, hemos determinado someter a la consideración del Pleno el presente **DICTAMEN**, por el que se designa un Concejo Municipal que se hará cargo de la administración y gobierno de municipio de Macuspana, Tabasco; con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El 01 de septiembre de 2020, las ciudadanas y los ciudadanos Roberto Villalpando Arias, Primer Regidor y Presidente Municipal propietario; Concepción Falcón Montejo, Segunda Regidora y Primera Síndico de Hacienda propietaria; Abel Falcón Núñez, Tercer Regidor y Segundo Síndico de Hacienda propietario; María de los Ángeles Hernández Reyes, Cuarta Regidora propietaria; Apolinar Gerónimo Hernández, Quinto Regidor propietario; Olga Lidia Pérez Vélez, Sexta Regidora propietaria; Abel Antonio Falcón Falcón, Séptimo Regidor propietario; Yuliana Escalante Castillo, Octava Regidora propietaria; Alberto Corrigeux Ramírez, Noveno Regidor propietario; María Guadalupe García Alamilla, Décima Regidora propietaria; Miriam del Carmen Montejo Álvarez, Onceava Regidora propietaria; y Alexandra del Carmen Pérez Pérez, Doceava Regidora propietaria, todas y todos del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, presentaron ante este Congreso del Estado, escritos de renuncia a los cargos de elección popular que venían desempeñando, mismos que contienen firma autógrafa y huella dactilar de los interesados, y a los cuales cada uno de ellos anexó copia de su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral y la constancia de mayoría y validez expedida por el Consejo Municipal de Macuspana del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

II. El 02 de septiembre de 2020, los ciudadanos y las ciudadanas Amador Sumano Espinoza, Primer Regidor y Presidente Municipal Suplente; Mariana Hernández García, Segunda Regidora y Primera Síndico de Hacienda Suplente; Víctor Hugo Paredes Benítez, Tercer Regidor y Segundo Síndico de Hacienda Suplente; Reyna Mateos Mateos, Cuarta Regidora Suplente; Juanary Notario de la Cruz, Sexta Regidora Suplente; Luis Fernando González Magaña, Séptimo Regidor Suplente; Jazmín Jiménez Zamora, Octava Regidora Suplente; Felipe López González, Noveno Regidor Suplente; María de Los Ángeles Chablé Ocaña, Décima Regidora Suplente; Delgadina Álvarez Ocaña, Onceava Regidora Suplente; María Esmeralda Osorio Vidal, Doceava Regidora Suplente; Clara del Pilar Nicolás Crisóstomo, Treceava Regidora Suplente, todas y todos del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, presentaron ante este Congreso del Estado, escritos de renuncia y declinación para ocupar el cargo de los que son suplentes, mismos que contienen firma autógrafa y huella dactilar de los interesados, y a los cuales cada uno de ellos anexó copia de su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral y la constancia de mayoría y validez expedida por el Consejo Municipal de Macuspana del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

III. El 02 de septiembre de 2020, el licenciado Adán Augusto López Hernández, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, presentó ante el Congreso del Estado el oficio número GU/DGE/045/2020, de la misma fecha, mediante el cual

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

exhorta a esta Legislatura para que califique como graves las causas que dieron origen a la renuncia de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del municipio de Macuspana, Tabasco, y en consecuencia, se declare la desaparición del mismo.

IV. El 02 de septiembre de 2020, la Comisión Permanente del Segundo Periodo de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, turnó los escritos de renuncia y declinación a que se refieren los antecedentes I y II, así como el oficio a que se refiere el antecedente III, a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.

V. El 04 de septiembre de 2020, esta Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales aprobó el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se califican las renunciaciones de los regidores del Honorable Ayuntamiento del municipio de Macuspana, Tabasco, y por el que se declara la desaparición de este mismo Ayuntamiento.

VI. Por todo lo anteriormente expuesto, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Congreso del Estado es competente para nombrar a un Concejo Municipal integrado por tres personas, para que se haga cargo de la administración municipal en los casos en los que se declare la desaparición de un ayuntamiento por renuncia, por falta absoluta de sus miembros, o porque se declaren nulas las elecciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 36 fracción XXXIII, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*.

SEGUNDO. Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno del Congreso que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Poder Legislativo local cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, teniendo la competencia por materia que se deriva de su denominación y las que específicamente les señala su Reglamento Interior.

TERCERO. Que la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, se encuentra facultada para dictaminar sobre las designaciones de los Concejos Municipales, en los casos en los que uno de éstos deba hacerse cargo de la administración municipal ante la desaparición de un Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 63, 65 fracción I, y 75 fracción VIII, de la *Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco*; y 58

LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

párrafo segundo, fracción VIII, inciso n), del *Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco*.

CUARTO. Que de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados, que es gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine; autónomo en su régimen interior e investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, con libertad para administrar su hacienda.

QUINTO. Que los artículos 36 fracciones XXXII y XXXIII, y 64 párrafo primero, fracción VIII, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*, facultan al Congreso del Estado para calificar las causas de las renunciaciones de los regidores, así como para declarar la desaparición de los ayuntamientos por causas graves, o por renuncia o falta absoluta de sus miembros.

SEXTO. Que este órgano legislativo habiendo analizado las renunciaciones y declinaciones a que se refieren los antecedentes I y II del presente Decreto, emitió el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se califican como graves las causas que originaron dichas dimisiones y, por ende, se aceptan, y se declara la desaparición del Honorable Ayuntamiento del municipio de Macuspana, Tabasco; mismo que en su artículo segundo, dispone:

***ARTÍCULO SEGUNDO.** Por las razones y fundamentos expuestos en la parte considerativa, y de conformidad con lo establecido en el artículo 36, fracción XXXII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se declara desaparecido el Ayuntamiento Constitucional del municipio de Macuspana, Tabasco, electo para el período constitucional 2018-2021, para todos los efectos constitucionales y legales a que haya lugar.*

En tanto que su artículo tercero transitorio, ordena:

***TERCERO.** El Pleno del Congreso del Estado, deberá nombrar en términos del artículo 36 fracción XXXIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, un Concejo Municipal integrado por tres personas, el cual se hará cargo de la administración y gobierno del municipio de Macuspana, Tabasco.*

SÉPTIMO. Que el artículo 36, fracción XXXIII, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*, invocado en el artículo tercero transitorio a que se refiere el considerando que antecede, es del tenor siguiente:

LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Artículo 36. *Son facultades del Congreso:*

[...]

XXXIII. *En caso de declarar desaparecido un Ayuntamiento por renuncia o por falta absoluta de sus miembros y conforme a la Ley no proceda que entren en funciones los suplentes o se declaren nulas las elecciones por la autoridad competente, nombrar un Concejo Municipal integrado por tres personas, el cual se hará cargo de la administración municipal temporalmente hasta que conforme a la ley de la materia se realicen nuevas elecciones y tomen posesión quienes resulten electos.*

Cuando la declaratoria de desaparición de un ayuntamiento se produzca en su tercer año de ejercicio, el Concejo que se designe concluirá el período constitucional respectivo.

OCTAVO. Que el artículo 57 de la *Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco*, es uno de los dispositivos legales que prevé cómo se deben integrar los concejos municipales, al disponer:

Artículo 57. *Cuando la Legislatura, en términos de lo establecido en el artículo 36, fracciones XXXII y XXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, declare suspendido o desaparecido un Ayuntamiento y no procediere que entraren en funciones los suplentes, ni que se celebren nuevas elecciones según lo dispuesto por las leyes aplicables, designará entre los vecinos del Municipio, un Concejo Municipal que concluirá el periodo (sic) respectivo.*

Dicho Concejo estará integrado por tres ciudadanos, de los cuales sólo dos podrán ser del mismo sexo. A los concejales se les considerará regidores para los efectos de esta Ley y en forma colegiada ejercerán las facultades y obligaciones establecidas en el artículo 29 de la misma. El primer concejal, tendrá además todas las facultades que corresponden al presidente municipal, el segundo las del síndico de hacienda y al tercero las de un regidor.

Las personas designadas para formar los concejos municipales no podrán excusarse de servir sino por causa justificada que será calificada por la Legislatura local.

El decreto de creación del Concejo determinará la fecha de inicio y conclusión del ejercicio de funciones del mismo, y los cargos que desempeñará cada concejal, debiendo designarse también a los suplentes.

Las disposiciones del párrafo anterior serán aplicables en lo conducente, cuando se integren concejos municipales provisionales, en términos del artículo 56 de esta Ley.

Por su parte, el diverso 56 párrafo cuarto, del mismo cuerpo normativo, dispone que los concejales deberán reunir los mismos requisitos que la ley exige para los regidores, y que en forma obligatoria se deberá considerar la paridad de género en la conformación del Concejo, así como en las fórmulas de concejales propietarios y suplentes.

NOVENO. Que toda vez que ha sido declarado desaparecido el Honorable Ayuntamiento del municipio de Macuspana, Tabasco, lo conducente es designar, entre los vecinos del municipio, y con estricto apego a lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la *Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco*, un Concejo Municipal para que se haga cargo de la administración y gobierno del municipio de Macuspana, Tabasco, el cual estará integrado por tres ciudadanos propietarios, y sus respectivos suplentes, los cuales deberán cumplir los mismos requisitos que la normatividad establece para ser regidor, y que se encuentran previstos en los artículos 64 fracción XI, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*, 21 de la *Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco* y 11 de la *Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco*, mismos que disponen:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

Artículo 64.- *El Estado tiene como base de su división territorial y de su organización política administrativa el Municipio Libre; conforme a las siguientes bases:*

[...]

X. *El Ayuntamiento deberá sesionar públicamente cuando menos una vez al mes;*

XI. *Para ser regidor se requiere:*

a). *Ser ciudadano mexicano por nacimiento;*

b). *Tener residencia no menor de 3 años anteriores al día de la elección en el Municipio correspondiente;*

c). *No ser ministro de algún culto religioso;*

d). *No tener antecedentes penales;*

e). *Haber cumplido 21 años antes del día de la elección;*

f). *No ser titular en alguna de las dependencias de la Administración Pública Estatal, Fiscal General del Estado de Tabasco; o titular de Organismos Autónomos, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Justicia Administrativa, ni*

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

del Tribunal de Conciliación y Arbitraje; Presidente Municipal, Sindico o Regidor; Secretario de Ayuntamiento o titular de alguna de las dependencias, entidades o direcciones de la propia administración municipal; ni servidor público federal con rango de Director General o superior, a menos que permanezca separado definitivamente de sus funciones desde noventa días naturales antes de la fecha de la elección;

No ser titular de alguna de las entidades u organismos descentralizados o desconcentrados de la Administración Pública Estatal, a menos que se separe definitivamente de sus funciones noventa días naturales antes de la fecha de la elección;

No ser Magistrado, Juez Instructor, ni Secretario del Tribunal Electoral, ni Consejero Presidente o Consejero Electoral en los Consejos Estatal, Distritales o Municipales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, ni Secretario Ejecutivo, Contralor General, Director o personal profesional directivo del propio Instituto, salvo que se hubieren separado de su encargo, de manera definitiva, dos años antes del día de la elección; y

g) *Los demás requisitos que exijan las Leyes correspondientes.*

[...]

LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO

Artículo 21. *Para ser regidor se requiere cumplir con los requisitos establecidos para dicho cargo en la Constitución Local y en la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.*

LEY ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE TABASCO

ARTÍCULO 11.

1. *Son elegibles para los cargos de Diputado, Gobernador del Estado, Presidente Municipal y Regidor de los Ayuntamientos, las personas que reúnan los requisitos previstos en la Constitución Local.*

2. *Además de los requisitos a que se refiere el párrafo anterior, los ciudadanos que aspiren a ser candidatos a Diputado, Gobernador del Estado, Presidente Municipal y Regidor de los Ayuntamientos, deberán estar inscritos en el padrón electoral correspondiente y contar con credencial para votar.*

En ese sentido, teniendo presentes los requisitos que se deben cumplir, se proponen, para integrar el Concejo Municipal de Macuspana, Tabasco, a las ciudadanas y ciudadano siguientes:

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

CONCEJO MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO	
NOMBRE	CARGO
Mauro Winzig Negrin	Primer Concejal Propietario
Guillermo Alberto Trujillo Ruiz	Primer Concejal Suplente
Diana Miranda White Castellanos	Segunda Concejal Propietaria
Lili Falcón López	Segunda Concejal Suplente
María Guadalupe Blandin Gil	Tercera Concejal Propietaria
Gabriela del Carmen Zurita González	Tercera Concejal Suplente

Ciudadanas y ciudadano que reúnen los requisitos para ocupar el cargo, como se detalla a continuación:

a) Mauro Winzig Negrin:

Requisitos	Documentación requerida	Documentación aportada por el aspirante	Cumple
Ser ciudadano mexicano por nacimiento	Acta de nacimiento.	Copia del acta de nacimiento.	Sí
Tener residencia no menor de 3 años anteriores al día de la elección en el Municipio correspondiente	Constancia de residencia.	Constancia de residencia.	Sí
No ser ministro de algún culto religioso.	Carta bajo protesta de decir verdad.	Carta bajo protesta de decir verdad.	Sí
No tener antecedentes penales.	Carta bajo protesta de decir verdad.	Carta bajo protesta de decir verdad.	Sí
Haber cumplido 21 años antes del día de la elección.	Acta de nacimiento.	Copia del acta de nacimiento.	Sí
No ser titular en alguna de las dependencias de la Administración Pública Estatal, Fiscal General del Estado de Tabasco; o titular de Organismos Autónomos, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Justicia Administrativa, ni del Tribunal de Conciliación y Arbitraje; Presidente Municipal, Sindico o Regidor; Secretario de Ayuntamiento o titular de alguna de	Carta bajo protesta de decir verdad.	Carta bajo protesta de decir verdad.	Sí

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Requisitos	Documentación requerida	Documentación aportada por el aspirante	Cumple
las dependencias, entidades o direcciones de la propia administración municipal; ni servidor público federal con rango de Director General o superior, a menos que permanezca separado definitivamente de sus funciones desde noventa días naturales antes de la fecha de la elección.			
No ser titular de alguna de las entidades u organismos descentralizados o desconcentrados de la Administración Pública Estatal, a menos que se separe definitivamente de sus funciones noventa días naturales antes de la fecha de la elección.	Carta bajo protesta de decir verdad.	Carta bajo protesta de decir verdad.	Sí
No ser Magistrado, Juez Instructor, ni Secretario del Tribunal Electoral, ni Consejero Presidente o Consejero Electoral en los Consejos Estatal, Distritales o Municipales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, ni Secretario Ejecutivo, Contralor General, Director o personal profesional directivo del propio Instituto, salvo que se hubieren separado de su encargo, de manera definitiva, dos años antes del día de la elección.	Carta bajo protesta de decir verdad.	Carta bajo protesta de decir verdad.	Sí
Estar inscritos en el padrón electoral correspondiente y contar con credencial para votar.	Credencial para votar.	Copia de la credencial para votar.	Sí

b) Guillermo Alberto Trujillo Ruiz:

Requisitos	Documentación requerida	Documentación aportada por el aspirante	Cumple
Ser ciudadano mexicano por	Acta de	Copia del acta de	Sí

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Requisitos	Documentación requerida	Documentación aportada por el aspirante	Cumple
nacimiento	nacimiento.	nacimiento.	
Tener residencia no menor de 3 años anteriores al día de la elección en el Municipio correspondiente	Constancia de residencia.	Constancia de residencia.	Sí
No ser ministro de algún culto religioso.	Carta bajo protesta de decir verdad.	Carta bajo protesta de decir verdad.	Sí
No tener antecedentes penales.	Carta bajo protesta de decir verdad.	Carta bajo protesta de decir verdad.	Sí
Haber cumplido 21 años antes del día de la elección.	Acta de nacimiento.	Copia del acta de nacimiento.	Sí
No ser titular en alguna de las dependencias de la Administración Pública Estatal, Fiscal General del Estado de Tabasco; o titular de Organismos Autónomos, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Justicia Administrativa, ni del Tribunal de Conciliación y Arbitraje; Presidente Municipal, Sindico o Regidor; Secretario de Ayuntamiento o titular de alguna de las dependencias, entidades o direcciones de la propia administración municipal; ni servidor público federal con rango de Director General o superior, a menos que permanezca separado definitivamente de sus funciones desde noventa días naturales antes de la fecha de la elección.	Carta bajo protesta de decir verdad.	Carta bajo protesta de decir verdad.	Sí
No ser titular de alguna de las entidades u organismos descentralizados o desconcentrados de la Administración Pública Estatal, a menos que se separe definitivamente de sus funciones noventa días naturales antes de la fecha de la elección.	Carta bajo protesta de decir verdad.	Carta bajo protesta de decir verdad.	Sí
No ser Magistrado, Juez Instructor,	Carta bajo protesta de decir verdad.	Carta bajo protesta de decir verdad.	Sí

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Requisitos	Documentación requerida	Documentación aportada por el aspirante	Cumple
ni Secretario del Tribunal Electoral, ni Consejero Presidente o Consejero Electoral en los Consejos Estatal, Distritales o Municipales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, ni Secretario Ejecutivo, Contralor General, Director o personal profesional directivo del propio Instituto, salvo que se hubieren separado de su encargo, de manera definitiva, dos años antes del día de la elección.	protesta de decir verdad.	protesta de decir verdad.	
Estar inscritos en el padrón electoral correspondiente y contar con credencial para votar.	Credencial para votar.	Copia de la credencial para votar.	Sí

c) Diana Miranda White Castellanos:

Requisitos	Documentación requerida	Documentación aportada por el aspirante	Cumple
Ser ciudadano mexicano por nacimiento	Acta de nacimiento.	Copia del acta de nacimiento.	Sí
Tener residencia no menor de 3 años anteriores al día de la elección en el Municipio correspondiente	Constancia de residencia.	Constancia de residencia.	Sí
No ser ministro de algún culto religioso.	Carta bajo protesta de decir verdad.	Carta bajo protesta de decir verdad.	Sí
No tener antecedentes penales.	Carta bajo protesta de decir verdad.	Carta bajo protesta de decir verdad.	Sí
Haber cumplido 21 años antes del día de la elección.	Acta de nacimiento.	Copia del acta de nacimiento.	Sí
No ser titular en alguna de las dependencias de la Administración Pública Estatal, Fiscal General del Estado de Tabasco; o titular de Organismos Autónomos, Magistrado	Carta bajo protesta de decir verdad.	Carta bajo protesta de decir verdad.	Sí

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Requisitos	Documentación requerida	Documentación aportada por el aspirante	Cumple
del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Justicia Administrativa, ni del Tribunal de Conciliación y Arbitraje; Presidente Municipal, Sindico o Regidor; Secretario de Ayuntamiento o titular de alguna de las dependencias, entidades o direcciones de la propia administración municipal; ni servidor público federal con rango de Director General o superior, a menos que permanezca separado definitivamente de sus funciones desde noventa días naturales antes de la fecha de la elección.			
No ser titular de alguna de las entidades u organismos descentralizados o desconcentrados de la Administración Pública Estatal, a menos que se separe definitivamente de sus funciones noventa días naturales antes de la fecha de la elección.	Carta bajo protesta de decir verdad.	Carta bajo protesta de decir verdad.	Sí
No ser Magistrado, Juez Instructor, ni Secretario del Tribunal Electoral, ni Consejero Presidente o Consejero Electoral en los Consejos Estatal, Distritales o Municipales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, ni Secretario Ejecutivo, Contralor General, Director o personal profesional directivo del propio Instituto, salvo que se hubieren separado de su encargo, de manera definitiva, dos años antes del día de la elección.	Carta bajo protesta de decir verdad.	Carta bajo protesta de decir verdad.	Sí
Estar inscritos en el padrón electoral correspondiente y contar con credencial para votar.	Credencial para votar.	Copia de la credencial para votar.	Sí

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

d) Lili Falcón López:

Requisitos	Documentación requerida	Documentación aportada por el aspirante	Cumple
Ser ciudadano mexicano por nacimiento	Acta de nacimiento.	Copia del acta de nacimiento.	Sí
Tener residencia no menor de 3 años anteriores al día de la elección en el Municipio correspondiente	Constancia de residencia.	Constancia de residencia.	Sí
No ser ministro de algún culto religioso.	Carta bajo protesta de decir verdad.	Carta bajo protesta de decir verdad.	Sí
No tener antecedentes penales.	Carta bajo protesta de decir verdad.	Carta bajo protesta de decir verdad.	Sí
Haber cumplido 21 años antes del día de la elección.	Acta de nacimiento.	Copia del acta de nacimiento.	Sí
No ser titular en alguna de las dependencias de la Administración Pública Estatal, Fiscal General del Estado de Tabasco; o titular de Organismos Autónomos, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Justicia Administrativa, ni del Tribunal de Conciliación y Arbitraje; Presidente Municipal, Sindico o Regidor; Secretario de Ayuntamiento o titular de alguna de las dependencias, entidades o direcciones de la propia administración municipal; ni servidor público federal con rango de Director General o superior, a menos que permanezca separado definitivamente de sus funciones desde noventa días naturales antes de la fecha de la elección.	Carta bajo protesta de decir verdad.	Carta bajo protesta de decir verdad.	Sí
No ser titular de alguna de las entidades u organismos descentralizados o desconcentrados de la Administración Pública Estatal, a menos que se separe	Carta bajo protesta de decir verdad.	Carta bajo protesta de decir verdad.	Sí

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Requisitos	Documentación requerida	Documentación aportada por el aspirante	Cumple
definitivamente de sus funciones noventa días naturales antes de la fecha de la elección.			
No ser Magistrado, Juez Instructor, ni Secretario del Tribunal Electoral, ni Consejero Presidente o Consejero Electoral en los Consejos Estatal, Distritales o Municipales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, ni Secretario Ejecutivo, Contralor General, Director o personal profesional directivo del propio Instituto, salvo que se hubieren separado de su encargo, de manera definitiva, dos años antes del día de la elección.	Carta bajo protesta de decir verdad.	Carta bajo protesta de decir verdad.	Sí
Estar inscritos en el padrón electoral correspondiente y contar con credencial para votar.	Credencial para votar.	Copia de la credencial para votar.	Sí

e) María Guadalupe Blandin Gil:

Requisitos	Documentación requerida	Documentación aportada por el aspirante	Cumple
Ser ciudadano mexicano por nacimiento	Acta de nacimiento.	Copia del acta de nacimiento.	Sí
Tener residencia no menor de 3 años anteriores al día de la elección en el Municipio correspondiente	Constancia de residencia.	Constancia de residencia.	Sí
No ser ministro de algún culto religioso.	Carta bajo protesta de decir verdad.	Carta bajo protesta de decir verdad.	Sí
No tener antecedentes penales.	Carta bajo protesta de decir verdad.	Carta bajo protesta de decir verdad.	Sí
Haber cumplido 21 años antes del día de la elección.	Acta de nacimiento.	Copia del acta de nacimiento.	Sí

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Requisitos	Documentación requerida	Documentación aportada por el aspirante	Cumple
<p>No ser titular en alguna de las dependencias de la Administración Pública Estatal, Fiscal General del Estado de Tabasco; o titular de Organismos Autónomos, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Justicia Administrativa, ni del Tribunal de Conciliación y Arbitraje; Presidente Municipal, Sindico o Regidor; Secretario de Ayuntamiento o titular de alguna de las dependencias, entidades o direcciones de la propia administración municipal; ni servidor público federal con rango de Director General o superior, a menos que permanezca separado definitivamente de sus funciones desde noventa días naturales antes de la fecha de la elección.</p>	<p>Carta bajo protesta de decir verdad.</p>	<p>Carta bajo protesta de decir verdad.</p>	<p>Sí</p>
<p>No ser titular de alguna de las entidades u organismos descentralizados o desconcentrados de la Administración Pública Estatal, a menos que se separe definitivamente de sus funciones noventa días naturales antes de la fecha de la elección.</p>	<p>Carta bajo protesta de decir verdad.</p>	<p>Carta bajo protesta de decir verdad.</p>	<p>Sí</p>
<p>No ser Magistrado, Juez Instructor, ni Secretario del Tribunal Electoral, ni Consejero Presidente o Consejero Electoral en los Consejos Estatal, Distritales o Municipales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, ni Secretario Ejecutivo, Contralor General, Director o personal profesional directivo del propio Instituto, salvo que se hubieren separado de su encargo, de manera definitiva, dos años antes del día de la elección.</p>	<p>Carta bajo protesta de decir verdad.</p>	<p>Carta bajo protesta de decir verdad.</p>	<p>Sí</p>

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Requisitos	Documentación requerida	Documentación aportada por el aspirante	Cumple
Estar inscritos en el padrón electoral correspondiente y contar con credencial para votar.	Credencial para votar.	Copia de la credencial para votar.	Sí

f) Gabriela del Carmen Zurita González:

Requisitos	Documentación requerida	Documentación aportada por el aspirante	Cumple
Ser ciudadano mexicano por nacimiento	Acta de nacimiento.	Copia del acta de nacimiento.	Sí
Tener residencia no menor de 3 años anteriores al día de la elección en el Municipio correspondiente	Constancia de residencia.	Constancia de residencia.	Sí
No ser ministro de algún culto religioso.	Carta bajo protesta de decir verdad.	Carta bajo protesta de decir verdad.	Sí
No tener antecedentes penales.	Carta bajo protesta de decir verdad.	Carta bajo protesta de decir verdad.	Sí
Haber cumplido 21 años antes del día de la elección.	Acta de nacimiento.	Copia del acta de nacimiento.	Sí
No ser titular en alguna de las dependencias de la Administración Pública Estatal, Fiscal General del Estado de Tabasco; o titular de Organismos Autónomos, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Justicia Administrativa, ni del Tribunal de Conciliación y Arbitraje; Presidente Municipal, Sindico o Regidor; Secretario de Ayuntamiento o titular de alguna de las dependencias, entidades o direcciones de la propia administración municipal; ni servidor público federal con rango de Director General o superior, a menos que permanezca separado	Carta bajo protesta de decir verdad.	Carta bajo protesta de decir verdad.	Sí

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Requisitos	Documentación requerida	Documentación aportada por el aspirante	Cumple
definitivamente de sus funciones desde noventa días naturales antes de la fecha de la elección.			
No ser titular de alguna de las entidades u organismos descentralizados o desconcentrados de la Administración Pública Estatal, a menos que se separe definitivamente de sus funciones noventa días naturales antes de la fecha de la elección.	Carta bajo protesta de decir verdad.	Carta bajo protesta de decir verdad.	Sí
No ser Magistrado, Juez Instructor, ni Secretario del Tribunal Electoral, ni Consejero Presidente o Consejero Electoral en los Consejos Estatal, Distritales o Municipales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, ni Secretario Ejecutivo, Contralor General, Director o personal profesional directivo del propio Instituto, salvo que se hubieren separado de su encargo, de manera definitiva, dos años antes del día de la elección.	Carta bajo protesta de decir verdad.	Carta bajo protesta de decir verdad.	Sí
Estar inscritos en el padrón electoral correspondiente y contar con credencial para votar.	Credencial para votar.	Copia de la credencial para votar.	Sí

Integración del Concejo Municipal que cumple cabalmente con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la *Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco*.

DÉCIMO. Que previo a pronunciarse sobre la duración de las funciones del Concejo Municipal que se elija, es importante precisar que en noviembre de 2019, se presentó un brote de un nuevo coronavirus en Wuhan provincia de Hubei, China, el cual fue reportado en diciembre de 2019, a la Organización Mundial de la Salud (OMS) ante un conglomerado de casos. Éste se propagó rápidamente en diversos países, y frente a los alarmantes niveles de contagio y su gravedad, el 11 de marzo de 2020, la OMS determinó que se caracterizaba como una pandemia.¹

¹ Organización Mundial de la Salud, <https://www.who.int/es/news-room/detail/08-04-2020-who-timeline---covid-19>

LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

En el contexto nacional, el 28 de febrero de 2020, el titular de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud federal, conforme a los resultados de la prueba realizada por el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias (INER), confirmó mediante conferencia de prensa el primer caso de COVID-19 en México y para el 19 de marzo la primera defunción derivada de esta enfermedad. En Tabasco, el 18 de marzo de 2020, la titular de la Secretaría de Salud en el Estado, confirmó mediante comunicado oficial el primer caso y para el 31 de marzo la primera defunción.

Ante tal escenario, el 19 de marzo de 2020, en sesión extraordinaria el Consejo de Salubridad General acordó que “se reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria”, por lo cual expidió el *Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia*, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 23 de marzo de 2020.

En congruencia con lo anterior, el 20 de marzo de 2020, el titular del Poder Ejecutivo del Estado expidió el *Decreto mediante el cual se instruyen las acciones para prevenir, detener, contener, controlar, retrasar y reducir la propagación del COVID-19 en el estado de Tabasco*, publicado en la misma fecha en el extraordinario edición número 151 del Periódico Oficial del Estado.

Posteriormente, el 24 de marzo de 2020, el titular de la Secretaría de Salud federal expidió el *Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)*, publicado en la misma fecha en el Diario Oficial de la Federación; y el 27 de marzo de 2020, el presidente de los Estados Unidos Mexicanos expidió el *Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)*, publicado en la misma fecha en el Diario Oficial de la Federación.

Derivado del comportamiento de la enfermedad en nuestro país, el 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General expidió el *Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19)*, publicado en la misma fecha en el Diario Oficial de la Federación, al respecto, debe considerarse que “la fuerza mayor se

traduce en la ocurrencia de un suceso inevitable, aunque previsible o relativamente previsible de carácter extraordinario”.² Por lo cual, el 31 de marzo de 2020, el titular de la Secretaría de Salud federal expidió el *Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2*, publicado en la misma fecha en el Diario Oficial de la Federación, mediante el que se ordenó principalmente:

1. La suspensión inmediata de actividades no esenciales del 30 de marzo al 30 de abril de 2020;
2. Se determinaron las actividades esenciales, mismas que se agruparon en cinco rubros:
 - a) Las que son directamente necesarias para atender la emergencia sanitaria;
 - b) Las involucradas en la seguridad pública y la protección ciudadana; en la defensa de la integridad y la soberanía nacional; la procuración e impartición de justicia; así como la actividad legislativa en los niveles federal y estatal;
 - c) Las de los sectores fundamentales de la economía;
 - d) Las relacionadas directamente con la operación de los programas sociales del Gobierno; y
 - e) Las necesarias para la conservación, mantenimiento y reparación de la infraestructura crítica que asegura la producción y distribución de servicios indispensables;
3. Prácticas de higiene y seguridad;
4. El resguardo domiciliario corresponsable; y
5. El resguardo domiciliario corresponsable de manera estricta para las personas consideradas especialmente vulnerables.

En consecuencia, el 1 de abril de 2020, el titular del Poder Ejecutivo del Estado expidió el *Decreto por el que se emiten medidas y acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)*, publicado en la misma fecha en el suplemento H, edición número 8094 del Periódico Oficial del Estado; y el 10 de abril de 2020, a fin de brindar mayor certeza a la población que reside en la entidad, la titular de la Secretaría de Salud estatal expidió el *Acuerdo por el que se detallan las actividades consideradas esenciales relacionadas con el Decreto por el que se emiten medidas y acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus COVID-19 (CORONAVIRUS)*, publicado en el extraordinario, edición número 155 del Periódico Oficial del Estado.

² Tesis: I.4o.A.38 A, *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Décima Época, I. XVIII, t. 3, marzo de 2013, p. 2076.

Lo anterior, con el objeto de detallar las actividades consideradas esenciales contenidas en los incisos a), c) y e), del artículo segundo del *Decreto por el que se emiten medidas y acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)*, publicado el 1 de abril de 2020 en el suplemento H, edición número 8094 del Periódico Oficial del Estado.

Destaca, que 16 de abril de 2020, durante la conferencia de prensa matutina a cargo del presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Andrés Manuel López Obrador, el titular de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con base en modelos matemáticos y en razón de los intervalos de fechas posibles para el **pico máximo de la intensidad de trasmisión** de la curva epidémica del acmé, indicó como fechas importantes las que oscilan entre el **8 y 10 de mayo**, lo que lleva a determinar la duración del primer ciclo de la epidemia, proyectando su fin para el 25 de junio de 2020, con un hilo o continuidad de trasmisión muy baja que se extiende por varias semanas más. Por lo que conforme a la determinación de los grupos de científicos se recomendó, entre otras medidas, mantener la Jornada Nacional de Sana Distancia y extenderla hasta el 30 de mayo de 2020, con el propósito de conservar la intensidad de las medidas de mitigación, así como asegurar la adecuada implementación y cumplimiento de las medidas de seguridad sanitaria.³

No obstante, ante el crecimiento acelerado de la curva de contagios, el 21 de abril de 2020, durante la conferencia de prensa matutina a cargo del presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Andrés Manuel López Obrador, el titular de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, dio por iniciada la **FASE 3 DE LA EPIDEMIA COVID-19**, durante la cual habrá un ascenso rápido acumulándose un gran número de casos. Por lo que en esa misma fecha el titular de la Secretaría de Salud federal expidió el *Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020*, en el Diario Oficial de la Federación, el cual en su artículo Quinto fracciones III y IV, establece que los gobiernos de las entidades federativas deberán:

- I. *Mantener actualizado el Reporte diario de ocupación, disponibilidad y atención por Infección Respiratoria Aguda Grave (IRAG) y cualquier otro que la Secretaría de Salud Federal considere necesario;*
- II. *Instrumentar las medidas de prevención y control pertinentes atendiendo a los criterios generales emitidos por la Secretaría y de acuerdo con la magnitud de la epidemia por COVID-19;*

³ Gobierno de México, *16.04.20 versión estenográfica de la conferencia de prensa matutina del presidente Andrés Manuel López Obrador*, recuperado de <https://presidente.gob.mx/16-04-20-version-estenografica-de-la-conferencia-de-prensa-matutina-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador/>

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

- III. *Establecer y ejecutar los mecanismos conducentes a la reducción de la movilidad de los habitantes entre municipios con distinto grado de propagación, de acuerdo a los criterios que disponga la Secretaría de Salud Federal. Las dependencias de la Administración Pública Federal podrán coadyuvar con los gobiernos estatales para la consecución de este fin, y*
- IV. *Garantizar, en el ámbito de su competencia, la implementación adecuada y oportuna de estas medidas, e informar a la Secretaría de Salud Federal sobre su seguimiento, con la periodicidad que la propia Secretaría establezca.*

Por tal motivo, considerando además el incremento acelerado de casos positivos y el número de defunciones en el Estado, el 21 de abril de 2020, el titular del Poder Ejecutivo del Estado, expidió el *Decreto por el cual se emiten medidas y acciones complementarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)*, publicado en el extraordinario edición 156 del Periódico Oficial del Estado.

Posteriormente, 28 de abril de 2020, durante la conferencia de prensa matutina realizada a cargo del presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el titular de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, informó que en México “**hay cinco zonas que son de mayor interés respecto a la intensidad de transmisión:** la zona metropolitana del Valle de México, que es la Ciudad de México y los municipios conurbados en el Estado de México; la zona de Baja California, particularmente las dos ciudades principales del norte, Mexicali y Tijuana; también en la zona de Cancún, en el municipio de Benito Juárez; y el caso de **Tabasco**, en donde varios municipios tienen propagación dispersa”.⁴

En atención a lo anterior, el titular del Poder Ejecutivo del Estado, expidió el *Decreto por el que se emiten medidas y acciones transitorias de inmediata ejecución para atender la fase 3 de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)*, de fecha 5 de mayo de 2020, y publicado en el Periódico Oficial del Estado, edición número 160.

Por otra parte, el 14 de mayo de 2020, el titular de la Secretaría de Salud federal, emitió el *Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias*, mismo que fue modificado mediante el diverso publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2020.

⁴ Gobierno de México, 28.04.20 versión estenográfica de la conferencia de prensa matutina del presidente Andrés Manuel López Obrador, <https://www.gob.mx/presidencia/articulos/version-estenografica-de-la-conferencia-de-prensa-matutina-martes-28-de-abril-de-2020?idiom=es>

En ese sentido, se estableció un semáforo de riesgo epidemiológico, el cual es actualizado por las autoridades sanitarias, el cual consta de cuatro niveles de alerta identificados por colores: rojo, riesgo máximo; **naranja, riesgo alto**; amarillo, riesgo medio; y verde, riesgo bajo.

Destaca, que el 12 de junio de 2020, Tabasco ocupaba el **cuarto lugar en casos confirmados acumulados** por entidad federativa de residencia; el **quinto lugar en casos confirmados activos** por entidad federativa de residencia; el **séptimo lugar en defunciones acumuladas** por entidad federativa; y el **cuarto lugar en casos sospechosos y confirmados** por entidad federativa. Con una ocupación hospitalaria de camas general del 48 por ciento y un 41 por ciento en camas con ventilador, ocupando el décimo y octavo lugar a nivel nacional respectivamente.⁵ Por lo que la autoridad sanitaria federal determinó que durante la semana del 15 al 21 de junio la entidad se ubicaría en **semáforo naranja**.

En este sentido, con fecha 15 de junio de 2020, el titular del Poder Ejecutivo del Estado, expidió el Decreto por el que se emite el *Plan para la Transición Gradual hacia una Nueva Normalidad y la Reactivación Económica del Estado de Tabasco*, publicado en la misma fecha en el extraordinario edición número 164 del Periódico Oficial del Estado, cuyo objetivo consiste en “establecer las acciones y medidas que deberán implementarse como parte de la estrategia estatal para la transición gradual, ordenada y segura hacia una Nueva Normalidad y la continuidad o reactivación de las actividades de los sectores público, social y privado, de conformidad con el semáforo de riesgo epidemiológico, en atención al valor social y al número de personas que participan en cada una de las actividades”.

En el transitorio tercero de dicho Decreto, se estableció que durante la semana del 15 al 21 de junio de 2020, en la entidad se seguirían implementando las medidas de higiene y seguridad establecidas en el **semáforo rojo**, por lo que solo continuarían operando las actividades esenciales con las restricciones determinadas por las autoridades sanitarias federal y estatal. Esto a fin de generar las condiciones propicias mediante una adecuada preparación, necesarias para garantizar que la reactivación de las actividades sea de forma gradual, ordenada y cauta.

Sin embargo, para el 19 de junio de 2020, Tabasco se posicionó en el **tercer lugar de casos confirmados acumulados** por entidad federativa de residencia; el **quinto lugar en casos confirmados activos** por entidad federativa de residencia; el **séptimo lugar en defunciones acumuladas** por entidad federativa; y el **tercer lugar en casos**

⁵ Secretaría de Salud, Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, Informe Técnico Diario, recuperado de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/557581/CP_Salud_CTD_coronavirus_COVID-19_12jun20.pdf

LXIII LEGISLATURA DIARIO DE LOS DEBATES

sospechosos y confirmados por entidad federativa, con una ocupación hospitalaria de camas general del 53 por ciento y un 42 por ciento en camas con ventilador, ocupando el séptimo y décimo primer lugar a nivel nacional respectivamente.⁶ Por lo que al incrementarse el número de casos activos y una mayor ocupación hospitalaria, la autoridad sanitaria federal determinó que **la entidad debía regresar al semáforo rojo, el cual ocupó durante nueve semanas consecutivas dada la tendencia ascendente en casos positivos.**

Posteriormente, para el 14 de agosto de 2020, Tabasco se posicionó en el **cuarto lugar de casos confirmados acumulados** por entidad federativa de residencia; el **octavo lugar en casos confirmados activos** por entidad federativa de residencia; el **octavo lugar en defunciones acumuladas** por entidad federativa; y el cuarto lugar en casos sospechosos y confirmados por entidad federativa, con una ocupación hospitalaria de camas general del 44 por ciento y un 39 por ciento en camas con ventilador, ocupando a nivel nacional el octavo lugar en ambos rubros.⁷ Por lo que la autoridad sanitaria federal determinó que a partir del 17 de agosto de 2020, la entidad se ubicaría en **semáforo naranja.**

No obstante, para evitar una mayor propagación del contagio y generar las condiciones propicias para garantizar que la reactivación de las actividades se lleve a efecto de forma gradual, ordenada y cauta, el titular del Poder Ejecutivo del Estado en su calidad de autoridad sanitaria, determinó que la entidad debía permanecer en **semáforo rojo**, por lo que expidió el *Decreto por el que se determina continuar con las medidas de higiene y seguridad sanitaria establecidas para el semáforo rojo, en el estado de Tabasco*, publicado con fecha 17 de agosto de 2020, en el extraordinario edición número 173 del Periódico Oficial del Estado.

Como resultado de la medida implementada por el titular de Poder Ejecutivo del Estado, con fecha 28 de agosto de 2020, Tabasco se posicionó en **noveno lugar en casos confirmados activos** por entidad federativa de residencia; en **octavo lugar en defunciones acumuladas** por entidad federativa; y en **quinto lugar en casos sospechosos y confirmados** por entidad federativa. Con una ocupación hospitalaria de camas general del 27 por ciento y un 23 por ciento de camas con ventilador, ocupando a nivel nacional el vigésimo tercer lugar en ambos rubros.⁸ Por lo que la autoridad sanitaria federal determinó que, a partir del 31 de agosto de 2020, la entidad se ubicaría en **semáforo amarillo**

⁶ Secretaría de Salud, Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, Informe Técnico Diario, recuperado de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/558935/CP_Salud_CTD_coronavirus_COVID-19_19jun20.pdf.pdf

⁷ Secretaría de Salud, Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, Informe Técnico Diario, recuperado de <file:///C:/Users/Downloads/CP%20Salud%20CTD%20coronavirus%20COVID-19.%2014ago20.pdf>

⁸ Secretaría de Salud, Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, Informe Técnico Diario, recuperado de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/574810/Comunicado_Tecnico_Diario_COVID-19_2020.08.28.pdf

LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Ante tal escenario, considerando los efectos positivos que generó el permanecer un paso atrás respecto a los colores del semáforo de riesgo epidemiológico, el titular del Poder Ejecutivo del Estado determinó que, en la entidad debemos seguir actuando con cautela por lo que se observarán las medidas de higiene y seguridad como si se estuviera en **semáforo naranja**, para lo cual expidió el *Decreto por el que se determina que el estado de Tabasco transitará del semáforo rojo hacia el semáforo naranja, con las medidas de higiene y seguridad sanitaria establecidas en el Plan para la Transición Gradual hacia una Nueva Normalidad y la Reactivación Económica del Estado de Tabasco*, publicado el 31 de agosto de 2020, en el extraordinario edición número 177 del Periódico Oficial del Estado.

Así, aunque se determinó la **transición del semáforo rojo hacia el semáforo naranja**, esto no significa que en la entidad se hayan reducido las probabilidades de contagio, dado que conforme al semáforo de riesgo epidemiológico, significa que permanecemos en un **nivel de riesgo alto**. Además, debe considerarse que aunque se prevé la reapertura de determinadas actividades económicas, estas operarán bajo estrictos protocolos de higiene y seguridad, determinados tanto por la autoridad sanitaria local, como por la federal, así continúa siendo obligatorio el uso de mascarillas (cubre bocas), la desinfección constante de superficies, el lavado frecuente de manos, el estornudo de etiqueta, el distanciamiento social, el resguardo domiciliario de forma estricta para las personas consideradas altamente vulnerables y con probabilidades de agravarse, el resguardo de personas con padecimientos respiratorios, la suspensión de eventos masivos que propicien la aglomeración de personas como son desfiles, eventos científicos, culturales, deportivos y demás de similar naturaleza.

Asimismo, es importante señalar, que el 02 de septiembre de 2020, la Secretaría de Salud estatal informó, mediante *Comunicado Técnico Diario*, que en Tabasco se reportan 28,626 casos confirmados y 999 casos activos, de los cuales 243 se encuentran hospitalizados, acumulándose 2,610 defunciones. Desataca que durante el mes de agosto el municipio de Macuspana ocupó el tercer lugar en casos acumulados, solo por debajo de Centro y Nacajuca.

En este contexto, resulta un hecho notorio que la pandemia por COVID-19 ha generado la paralización abrupta del quehacer cotidiano que afecta no tan solo la vida pública y privada de las personas, sino también la actividad democrática en el mundo, dado que ha sido necesaria la postergación de los procesos electorales en virtud que estos constituyen una de las actividades que implica la movilidad de personas a gran escala, lo que se traduce en un alto riesgo de dispersión y propagación de la enfermedad, considerando que a la fecha las medidas para enfrentarla suponen intervenciones no farmacéuticas basadas principalmente en el distanciamiento social,

LXIII LEGISLATURA DIARIO DE LOS DEBATES

pues aunque se han anunciado públicamente importantes adelantos científicos con respecto a la aprobación, fabricación y distribución de vacunas, en su mayoría se proyectan escenarios que nos trasladan al 2021, por lo que en términos coloquiales “no podemos, ni debemos bajar la guardia”, no es momento de relajarse, sino de dar continuidad al comportamiento cauteloso que nos ha permitido disminuir las cifras.

Lo anterior, representa un desafío para las autoridades electorales, dado que convergen los planos social, jurídico y organizacional, el cual debe afrontarse en apego a la legalidad considerando estándares internacionales, aundado a la interpretación sistemática del orden jurídico que las rige, pues si bien es cierto, se debe actuar en el marco de la legalidad, también lo es que en la aplicación de las normas debe considerarse en todo momento la protección más amplia de la persona, por lo que es dable ponderar derechos a fin de no hacer nugatorios los que aparentemente se creen conculcados, máxime que nos encontramos ante un caso de fuerza mayor.

Destaca que, el Instituto Internacional para la Democracia y Asistencia Electoral (IDEA Internacional) publicó el *Panorama Global del Impacto del COVID-19 en las Elecciones*, en donde puntualizó que del 21 de febrero al 7 de mayo de 2020 al menos en 53 países y territorios en el mundo se han pospuesto elecciones nacionales y subnacionales debido a la enfermedad COVID-19, específicamente 18 nacionales. En las Américas se preveía llevar a efecto por lo menos 13 procesos electorales, verbigracia el caso de Paraguay con las elecciones primarias y locales originalmente programadas para el 12 de julio y 8 de noviembre respectivamente, las cuales se aplazaron hasta 2021.⁹

En México sobresalen los casos de Coahuila e Hidalgo, en donde el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante la resolución INE/CG83/2020 publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 6 de abril de 2020, determinó ejercer la facultad de atracción, para efecto de suspender temporalmente el desarrollo de los procesos electorales locales.¹⁰ Lo anterior, obedece a una ponderación de dos derechos en colisión, que para el caso son el derecho al sufragio en su doble vertiente, es decir a votar y ser votado, y el de protección a la salud.

IDEA a través de su publicación denominada “Elecciones durante el COVID-19: consideraciones sobre como proceder con precaución”, puntualizó la importancia de evaluar los riesgos e implicaciones, ya que el principal objetivo de todo proceso electoral es entregar resultados fiables, y en este sentido, la credibilidad se logra

⁹ IDEA Internacional, *Panorama Global del Impacto del COVID-19 en las Elecciones*, recuperado de <https://www.idea.int/es/news-media/multimedia-reports/panorama-global-del-impacto-del-covid-19-en-las-elecciones>.

¹⁰ Diario Oficial de la Federación, resolución INE/CG83/2020, 6 de abril de 2020, https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5591208&fecha=06/04/2020

mediante un proceso técnicamente ejecutado de forma correcta con una amplia participación de los actores políticos, cuyos resultados legitiman a los funcionarios electos.

Dependiendo del grado de interrupciones generadas por el COVID-19, organizar elecciones puede ser muy difícil o incluso imposible. Por ejemplo, la producción y distribución de papeletas electorales, cabinas de votación, sellos y otros suministros necesarios durante el proceso pueden verse seriamente afectados por las medidas impuestas para limitar la propagación del virus. Además, existe una alta probabilidad de que los trabajadores electorales sientan miedo de infectarse o infectar a otros y, por lo tanto, no desean asumir sus roles críticos. Por otro lado, la escasez de trabajadores electorales (calificados) puede conducir a déficits técnicos.

En el mejor de los casos, las elecciones democráticas se caracterizan por una alta participación y niveles iguales de participación de los diferentes segmentos de la sociedad. De esta forma, se evita que el resultado de una elección sea conformado de manera desigual por algunos grupos sobre otros. Existe el riesgo de que la decisión de celebrar una elección, según lo programado, a pesar del brote de la pandemia, pueda perjudicar su legitimidad general al reducir la participación electoral. Sin embargo, debido a la necesidad de una exposición limitada a grupos grandes y el distanciamiento social preventivo, es poco probable que los ciudadanos abandonen sus hogares para votar debido a sus problemas de salud y los de sus familiares.

También existe un gran riesgo de que los disuadidos de votar sean en su mayoría de los grupos de mayor edad con enfermedades subyacentes. Por lo tanto, la legitimidad de las elecciones puede verse afectada por restricciones injustas, impuestas a ciertos segmentos de la sociedad.¹¹

A propósito, debe considerarse que la salud es un derecho humano fundamental e indispensable para el goce efectivo de los demás derechos humanos, reconocido en la *Declaración Universal de Derechos Humanos* (1948), en el *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales* (1966), y en la *Convención Americana sobre Derechos Humanos* (1969), en congruencia la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* en su artículo 4 párrafo cuarto y la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco* en su artículo 2, fracción XXX, reconoce el derecho de toda persona a la protección de la salud y el deber del Estado de garantizarlo.

¹¹ IDEA Internacional, *Elecciones durante el COVID-19: consideraciones sobre como proceder con precaución*, recuperado de <https://www.idea.int/es/news-media/news/es/elecciones-durante-el-covid-19-consideraciones-sobre-c%C3%B3mo-proceder-con-precauci%C3%B3n>.

Por lo que, partiendo de los principios de interpretación relacionados con la garantía efectiva de los derechos humanos, denominados de “interpretación conforme” y “pro persona”, los cuales implican que las normas de derechos humanos deban ser interpretadas de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, de la manera en que mejor favorezcan a la persona. Lo que supone, que en caso de existir una colisión entre determinados derechos, prevalecerá la norma que implique menor restricción y represente mayor protección para la persona, para lo cual debe realizarse un ejercicio de ponderación mediante el cual se justifique la intervención, que para el caso se trata del derecho a la protección de la salud versus los derechos políticos-electorales.

Desde el punto de vista constitucional, los derechos políticos-electorales son aquellos que hacen efectiva la participación de los ciudadanos en los procesos de renovación de los poderes Ejecutivo y Legislativo mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, y se integran por una serie de prerrogativas irrenunciables. La *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* en su artículo 41 garantiza el derecho a la participación ciudadana en la integración de dichos poderes. “[...] *los principales derechos políticos son votar, ser votado, derecho de reunión y de asociación política, derecho de petición, derecho a la información, libertad de expresión y libertad de imprenta, los cuales adquieren el nombre de derechos político-electorales dentro del contexto de la celebración de elecciones*”.¹²

Bajo este contexto, respecto al asunto que nos ocupa, se considera importante analizar lo que dispone el numeral 36 fracciones XXXII y XXXIII, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*:

Artículo 36.- *Son facultades del Congreso:*

[...]

XXXII. *Suspender, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, a los Ayuntamientos o declarar que éstos han desaparecido; asimismo, suspender o revocar el mandato a alguno o algunos de sus miembros por causas graves, siempre y cuando los afectados hayan tenido la oportunidad para rendir las pruebas y alegarlo que a su juicio convenga.*

Se consideran causas graves las previstas como tales en los artículos 66 y 67 de esta Constitución y en las leyes aplicables, según corresponda;

¹² Franco Cuervo, Juan José, “Los derechos político-electorales de los ciudadanos en México a la sombra de una democracia y una tutela delegativas”, *IUS Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla*, vol. 12, núm. 42, julio-diciembre 2018, p. 196.

LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

XXXIII. En caso de declarar desaparecido un Ayuntamiento por renuncia o por falta absoluta de sus miembros y conforme a la Ley no proceda que entren en funciones los suplentes o se declaren nulas las elecciones por la autoridad competente, nombrar un Concejo Municipal integrado por tres personas, el cual se hará cargo de la administración municipal temporalmente hasta que conforme a la ley de la materia se realicen nuevas elecciones y tomen posesión quienes resulten electos.

Cuando la declaratoria de desaparición de un ayuntamiento se produzca en su tercer año de ejercicio, el Concejo que se designe concluirá el período constitucional respectivo.

De igual manera, el artículo 56 de la *Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco*, establece:

Artículo 56. *Se considerará desaparecido un Ayuntamiento por las mismas causas graves establecidas en el artículo anterior, calificadas por la Legislatura local, mediante la declaración correspondiente, emitida por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes.*

También se declarará desaparecido un Ayuntamiento en caso de renuncia o falta absoluta de la mayoría de los integrantes o declaración de separación del cargo que impida la integración del quórum correspondiente.

En el caso de que se puedan celebrar nuevas elecciones, un Concejo Municipal se encargará provisionalmente de las funciones del Ayuntamiento en tanto toman posesión los nuevos integrantes de éste.

Los concejales deben reunir los mismos requisitos que esta Ley exige para los regidores. En forma obligatoria se deberá considerar la paridad de género en la conformación del Concejo, así como en las fórmulas de Concejales propietarios y suplentes. El Concejo Municipal deberá reproducir el mismo equilibrio de género que existía en el Ayuntamiento desaparecido.

De lo anterior se advierte que, si la desaparición de un Ayuntamiento se da durante los dos primeros años que está en funciones, se deberá convocar a nuevas elecciones para que los ciudadanos elijan a los miembros del mismo. Hasta entonces, el Concejo Municipal integrado por 3 vecinos del municipio, se hará cargo de las funciones del gobierno municipal.

En ese orden de ideas, cabe resaltar que el período constitucional para el que fueron electos los regidores que renunciaron en el Honorable Ayuntamiento del municipio de Macuspana, Tabasco, abarca del 5 de octubre del 2018 al 04 de octubre del 2021; sin embargo, los regidores presentaron su renuncia el 01 y 02 de septiembre de 2020,

LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

mismas que, de avalarse este Dictamen por el Pleno, serán aceptadas el 05 de septiembre de 2020. Así, es evidente que aún se está dentro de los dos años que prevé la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco* para convocar a nuevas elecciones, en razón de que, estos se alcanzan hasta el 04 de octubre de 2020, es decir, a poco menos de un mes de la fecha a partir de la cual son efectivas las renunciaciones aludidas.

En ese sentido, es importante entender que, en el marco de la crisis sanitaria, no es posible convocar a elecciones de regidores municipales; teniendo en consideración que las elecciones son procesos complejos, constituidos por una serie de acciones y etapas concatenadas que reclaman la participación y el desplazamiento de un sinnúmero de personas, imposibles de garantizar plenamente en los tiempos que corren, sobre todo porque el estado de Tabasco es una de las entidades federativas que se ha posicionado dentro de los primeros cinco lugares de casos confirmados por COVID-19.

Además de ello, porque en términos del artículo 111 de la *Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco*, el proceso electoral local ordinario 2020-2021, empieza en la primera semana del mes de octubre de 2020, es decir, estamos a menos de un mes de iniciar el proceso electoral en el cual habrá de elegirse a los nuevos integrantes del ayuntamiento para el periodo constitucional 2021-2024, por lo que convocar a elecciones extraordinarias en plena emergencia sanitaria, lejos de garantizar el ejercicio de los derechos políticos-electorales, colocaría a la población en general en una situación de riesgo ante la amenaza que representa la alta probabilidad de contagio, máxime que esto implicaría el incremento de la movilidad de personas, por lo que sería actuar de forma imprudente dejando de lado los esfuerzos que hasta el momento ha hecho el Gobierno en aras de garantizar el derecho de protección a la salud, pues no debe perderse de vista que durante los dos últimos meses teníamos un poco más del 70 por ciento de ocupación hospitalaria, derivada del gran número de casos activos, exacerbado por los altos índices de personas con comorbilidad, dado que Tabasco ocupa los primeros lugares en enfermedades no transmisibles, normalmente conocidas como enfermedades crónicas degenerativas.

Es importante, destacar que en relación al comportamiento de la epidemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), durante el mes de agosto el municipio de Macuspana, ocupó el tercer lugar respecto al número de casos acumulados, con tendencia ascendente, lo que se observa en la siguiente tabla:

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Agosto de 2020																															
Municipios	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Centro	1,890	10,207	10,290	10,199	10,895	10,876	10,935	11,086	11,200	11,256	11,994	11,992	11,761	11,795	11,881	11,966	12,039	12,107	12,211	12,337	12,427	12,519	12,573	12,671	12,776	12,830	12,885	12,982	13,076	13,148	13,296
Nacajuca	1,709	1,743	1,789	1,788	1,818	1,840	1,869	1,903	1,934	1,937	1,949	1,968	1,990	2,005	2,015	2,035	2,050	2,067	2,076	2,081	2,086	2,118	2,119	2,146	2,137	2,170	2,179	2,197	2,210	2,222	2,233
Macuspana	1,122	1,200	1,277	1,296	1,417	1,420	1,442	1,460	1,470	1,492	1,497	1,509	1,512	1,537	1,538	1,569	1,575	1,590	1,590	1,599	1,615	1,620	1,635	1,636	1,646	1,647	1,670	1,671	1,680	1,696	1,700
Córdoba	1,289	1,218	1,241	1,251	1,267	1,283	1,289	1,292	1,300	1,314	1,317	1,314	1,314	1,371	1,382	1,389	1,412	1,413	1,427	1,436	1,476	1,497	1,508	1,512	1,521	1,521	1,534	1,576	1,581	1,626	1,641
Coahuacán	956	910	910	964	992	1,005	1,016	1,030	1,040	1,043	1,057	1,063	1,071	1,081	1,092	1,107	1,108	1,118	1,124	1,131	1,135	1,140	1,147	1,149	1,152	1,157	1,164	1,170	1,174	1,181	1,183
Jalpa de Méndez	908	924	956	963	974	995	1,002	1,017	1,029	1,038	1,040	1,043	1,041	1,052	1,056	1,056	1,066	1,067	1,078	1,080	1,097	1,104	1,109	1,127	1,133	1,134	1,138	1,143	1,151	1,151	1,160
Comacalco	887	901	909	920	932	943	951	961	971	976	980	982	986	1,007	1,009	1,012	1,016	1,023	1,028	1,040	1,043	1,050	1,058	1,059	1,063	1,071	1,084	1,090	1,097	1,105	1,112
Tenochique	744	745	775	795	797	807	822	824	826	825	826	829	829	842	856	863	875	877	888	890	908	916	928	929	929	936	946	952	952	958	966
Humanguilú	627	614	629	642	649	654	655	659	661	663	663	669	666	689	701	707	709	713	715	719	723	729	733	733	739	739	742	746	749	755	759
Paraso	611	624	628	632	635	643	643	651	655	657	661	665	671	673	686	687	687	691	696	707	709	719	720	723	727	728	738	738	746	751	752
Carita	608	609	597	599	522	532	539	547	562	562	569	573	579	584	588	592	594	598	599	601	602	602	607	607	611	614	615	620	626	633	635
Balancán	593	512	517	518	529	529	544	544	544	551	556	562	562	572	573	580	582	583	586	590	597	597	606	608	608	615	615	617	627	625	626
Talpa	538	538	539	572	573	577	577	579	581	582	582	582	584	584	588	588	590	592	593	593	593	595	597	597	597	597	597	597	602	603	603
Jalapa	317	302	305	302	300	310	312	321	327	342	344	344	354	354	357	360	371	371	371	371	371	371	371	371	371	371	371	371	371	371	371
Tlacotalpa	419	421	423	423	431	434	435	437	437	437	439	439	441	441	446	446	446	446	451	451	451	451	451	451	451	451	451	451	451	451	451
Emiliano Zapata	371	371	371	371	371	371	371	371	371	371	371	371	371	371	371	371	371	371	371	371	371	371	371	371	371	371	371	371	371	371	371
Jonuta	241	235	238	239	276	276	282	282	283	283	284	289	289	289	289	289	289	289	289	289	289	289	289	289	289	289	289	289	289	289	289

Fuente: elaboración propia con datos obtenidos de los informes técnicos diarios emitidos por la Secretaría de Salud estatal.

Atendiendo estas premisas y a fin de no incrementar el grado de exposición a la amenaza —alta probabilidad de contagio— de los ciudadanos que residen en el municipio de Macuspana, Tabasco y que se encuentran en aptitudes de participar —votar y ser votados— en el proceso electoral que se originaría, así como en aras de garantizar la participación ciudadana en un proceso democrático fiable, lo que sin duda constituye un fin legítimo, se determina que no es procedente convocar a elecciones extraordinarias, en plena emergencia sanitaria, sobre todo, cuando nos encontramos a menos de un mes para que inicie el proceso electoral de las elecciones ordinarias, en las que también se elegirá la nueva integración del Honorable Ayuntamiento del municipio de Macuspana, Tabasco.

En relación con lo anterior, se tiene como precedente que mediante el Decreto 197 publicado en el suplemento B, edición número 8110 del Periódico Oficial del Estado, el Honorable Congreso del Estado nombró un Concejo Municipal para que se hiciera cargo de la administración y gobierno del municipio de Jalapa, Tabasco, con motivo de la desaparición del Honorable Ayuntamiento de dicho municipio, el cual inició sus funciones a partir de la entrada en vigor del Decreto aludido y hasta el 4 de octubre de 2021, es decir, cuando concluya el periodo para el que fuera electo el Ayuntamiento desaparecido, sin que se convocara a elecciones extraordinarias pese a que dicha desaparición se produjo en su segundo año de ejercicio, conforme a lo establecido en el artículo 36 fracción XXXIII párrafo segundo de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*.

Lo anterior, como una medida tendente a garantizar de forma efectiva el derecho de protección a la salud de la población que reside en la entidad, principalmente en el municipio de Jalapa, dado que en esos momentos nos encontrábamos en el semáforo

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

rojo de riesgo epidemiológico —riesgo máximo— y en el que permanecemos por 9 semanas consecutivas, derivado del alto índice de casos confirmados activos y acumulados.

En virtud de ello, es dable actuar conforme lo establecido en el artículo 57 de la *Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco*, mismo que en su primer párrafo refiere:

*Artículo 57. Cuando la Legislatura, en términos de lo establecido en el artículo 36, fracciones XXXII y XXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, **declare suspendido o desaparecido un Ayuntamiento y no procediere que entren en funciones los suplentes, ni que se celebren nuevas elecciones según lo dispuesto por las leyes aplicables, designará entre los vecinos del Municipio, un Concejo Municipal que concluirá el período respectivo [énfasis añadido].***

Lo anterior, dista de una restricción o suspensión del ejercicio de derechos políticos-electorales, y resulta una medida proporcional a la emergencia sanitaria en relación con el bien jurídico tutelado que se encuentra en riesgo inminente, es decir, “la salud de la colectividad”, en virtud que mediante esta se asegurará el libre ejercicio de dichas prerrogativas, sin que importe una amenaza que ponga en peligro la salud, integridad y vida de los ciudadanos y por consecuencia, de la sociedad en general que haga nugatorio el posterior goce efectivo de los derechos políticos-electorales, pues si bien es cierto que nos encontramos en semáforo naranja, también lo es que este representa un **nivel de riesgo alto**; determinación que se robustece, si se toma en cuenta que en menos de un mes iniciará el proceso electoral para convocar a elecciones ordinarias, y en las que también se elegirá al nuevo Ayuntamiento del municipio de Macuspana, para el periodo 2021-2024.

DÉCIMO PRIMERO. Que por todo lo anteriormente expuesto y estando facultado el Congreso del Estado para nombrar a un Concejo Municipal integrado por tres personas, que se haga cargo de la administración pública municipal en los casos en los que se declare la desaparición de un Ayuntamiento por renuncia o por falta absoluta de sus miembros, en términos de lo dispuesto por el artículo 36 fracciones XXXIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se somete a la consideración del Pleno el presente **DICTAMEN**, con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Al haberse declarado la desaparición del Ayuntamiento del municipio de Macuspana, Tabasco, y de conformidad con lo establecido en el artículo

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

36 fracción XXXIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se nombra un Concejo Municipal que se hará cargo de la administración y gobierno del municipio de Macuspana, Tabasco, el cual queda integrado de la siguiente forma:

CONCEJO MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO	
NOMBRE	CARGO
Mauro Winzig Negrin	Primer Concejal Propietario
Guillermo Alberto Trujillo Ruiz	Primer Concejal Suplente
Diana Miranda White Castellanos	Segunda Concejal Propietaria
Lili Falcón López	Segunda Concejal Suplente
María Guadalupe Blandin Gil	Tercera Concejal Propietaria
Gabriela del Carmen Zurita González	Tercera Concejal Suplente

Los integrantes del Concejo Municipal iniciarán sus funciones a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, previa protesta de ley ante el Pleno de esta Soberanía, y concluirán el periodo para el que fue electo el Ayuntamiento Constitucional desaparecido, es decir el 04 de octubre de 2021.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado.

SEGUNDO. Cítese, en los términos de ley, a los ciudadanos designados como concejales propietarios, para que rindan la protesta de ley ante el Pleno de esta Soberanía y procedan a tomar posesión del cargo.

TERCERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**ATENTAMENTE
LA COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

**DIP. KARLA MARÍA RABELO ESTRADA
PRESIDENTA**

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

**DIP. AGUSTÍN SILVA VIDAL
SECRETARIO**

**DIP. LUIS ERNESTO ORTÍZ CATALÁ
VOCAL**

**DIP. JOSÉ MANUEL SEPÚLVEDA DEL VALLE
INTEGRANTE**

**DIP. BEATRIZ MILLAND PÉREZ
INTEGRANTE**

**DIP. GERALD WASHINGTON HERRERA
CASTELLANOS
INTEGRANTE**

**DIP. TOMÁS BRITO LARA
INTEGRANTE**

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se designa un Concejo Municipal que se hará cargo de la administración y gobierno del municipio de Macuspana, Tabasco.

En atención a ello, el Diputado Presidente señaló, que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, seguidamente se procedería a su votación; misma que en términos de lo dispuesto por el Artículo 165 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por tratarse de la elección de personas, y constituir un acto indivisible, la votación del Dictamen y la elección correspondiente, se haría por cédula, en la que se emitiría el voto por escrito, el cual se depositaría en la urna que se encontraba frente al Presídium. Por lo que solicitó a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, hiciera entrega a cada uno de las diputadas y diputados, las cédulas de votación correspondientes.

Una vez realizada la entrega de las cédulas de votación por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, la Presidencia solicitó a la Diputada Primera Secretaria, fuera llamando a las diputadas y diputados por orden de lista para que emitieran su voto, el cual debería ser depositado en la urna que se encontraba al frente al Presídium. Por lo que la Diputada Primera Secretaria,

LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

fue llamando por orden de lista a las diputadas y diputados, quienes emitieron su voto en la urna.

Posteriormente, la Presidencia solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que con el auxilio de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios hiciera el cómputo de la votación y entregara el resultado a esa Presidencia. En cumplimiento a lo solicitado la Diputada Primera Secretaria y la Secretaría de Asuntos Parlamentarios hicieron el cómputo de la votación y lo entregaron a la Presidencia.

Acto seguido, el Diputado Presidente señaló que el cómputo de la votación daba como resultado que el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se designa un Concejo Municipal que se hará cargo de la Administración Pública municipal de Macuspana, Tabasco, había sido aprobado con 27 votos a favor; 6 votos en contra; y 2 abstenciones. Siendo designados como integrantes del citado Concejo Municipal, las siguientes personas: Mauro Winzig Negrin, Primer Concejal Propietario; Guillermo Alberto Trujillo Ruiz, Primer Concejal Suplente; Diana Miranda White Castellanos, Segundo Concejal Propietario; Lili Falcón López, Segundo Concejal Suplente; María Guadalupe Blandin Gil, Tercer Concejal Propietario; Gabriela del Carmen Zurita González, Tercer Concejal Suplente. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló, que en virtud de que se encontraban presentes en el Salón de Sesiones el Ciudadano Mauro Winzig Negrin y las ciudadanas Diana Miranda White Castellanos y María Guadalupe Blandin Gil, quienes habían sido designados por este H. Congreso, como integrantes del Concejo Municipal de Macuspana, Tabasco, que se hará cargo de la Administración Pública municipal del citado Municipio, hasta concluir el período respectivo el 4 de octubre de 2021; se procedería a la toma de protesta correspondiente, en términos de lo dispuesto por el Artículo 74, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Por lo que solicitó al Secretario de Asuntos Parlamentarios, los acompañara ante el atril que se encontraba ubicado frente al Presídium. Solicitando a los presentes ponerse de pie.

Inmediatamente, el Diputado Presidente expresó: Ciudadano Mauro Winzig Negrin y ciudadanas Diana Miranda White Castellanos y María Guadalupe Blandin Gil, ¿Protestan desempeñar leal y patrióticamente el cargo de concejales del Municipio de Macuspana, Tabasco, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado,

y las leyes que de ellas emanen, ¿mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Estado? Respondiendo el Ciudadano Mauro Winzig Negrin y las ciudadanas Diana Miranda White Castellanos y María Guadalupe Blandin Gil: Sí, protesto. Manifestando el Diputado Presidente: Si no lo hicieren así, que la Nación o el Estado se los demanden. Solicitando el Diputado Presidente al Secretario de Asuntos Parlamentarios, acompañara a los ciudadanos concejales, en su salida del Salón de Sesiones.

ASUNTOS GENERALES

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. Anotándose para hacer uso de la palabra, en asuntos generales los diputados: Carlos Mario Ramos Hernández y José Manuel Sepúlveda del Valle.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Carlos Mario Ramos Hernández, quien en uso de la tribuna manifestó:

Buenas tardes, señor Presidente. Buenas tardes, señores legisladores. Trataré de ser breve, como me lo recomendó una compañera de mi bancada, porque dice que luego aburro. El 28 de junio del 2010, las Naciones Unidas le da al agua potable la calidad de derecho humano, y a su sanitización también. Es decir, México signa a este tratado y queda elevado a rango constitucional, por lo cual la obligación del Estado o la omisión en este derecho, está bajo las leyes vigentes. Yo creo que sí se comprendió. Yo pensé que bajo este entramado sería estúpido, que se pensara siquiera, usar ese derecho, este vital líquido, para promocionar personas, para lucrar con efectivo, con dinero. Yo pensé que sería increíble que, bajo estos conceptos, ese vital líquido lo administrara o se administrara en el municipio de Centro, estoy hablando toralmente, bajo una fórmula exclusivamente partidista. Pero no, es increíble, loco y estúpido, pero triste y real. El día de ayer, a petición de ciudadanos y jefes de manzana de la Colonia Tierra Colorada, fui, asistí a una reunión de más de 30 señoras, cuya queja era que por más, ya tienen aproximadamente dos meses con el problema de que no hay agua. Y que el Ayuntamiento les surte pipas, que a veces llegan y a veces no. Que a veces les piden dinero y a veces no. Que a veces las compran y las mandan con cierto significado partidista; ya van a ver porqué se los digo, y a veces no. Y estando ahí, nos toca la dicha, de que llegan como llega el anuncio de la carretera de hace muchos años, llega un chamaco y nos dice: “allá está la pipa, en la Francisco Trujillo, acaba de llegar la pipa.” Y allá va su servidor Carlos Mario Ramos, con todas las jefas de manzana, porque bueno

LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

estaban llenándole primero a una casa, a un aljibe de más de 7 mil litros. Una pipa que se había pedido para comunidad. Y que habían cerca de 60 casas esperando, y llenaron, aunque sea sus tambitos de agua. Llego yo, y le requiero tanto al delegado, con su gafete, como a los empleados de Protección Civil del Ayuntamiento, el porqué de la inequidad del reparto del agua que fue pedida para todos y se los voy a decir textual, porque textual lo tengo grabado en video. Tanto el delegado como los “piperos” me dicen: “disculpe, no se quien sea, pero esta agua la trajimos acá, porque es un encargo de un diputado de MORENA, un legislador de MORENA. Esta agua es para acá nada más, la otra gente se tiene que esperar, porque este es un legislador de MORENA, que hizo la petición y venimos a dejársela hasta acá.” Y le digo: ¿se puede saber de qué legislador?, yo nunca me identifiqué como legislador, para hacerle la petición y también porque yo quiero agua en mi casa. Sí, mire aquí está, y saca la tarjetita del Congreso Federal, del Diputado “morenista”, Manuel Rodríguez González. Todo filmado, señores, porque de esto hay que tomar cartas jurídicas en el asunto. Yo pensé que no se iban a atrever a tanto. Yo pensé que no iban a llegar a lucrar políticamente con las pipas de agua que mandan a la comunidad. Y esto sucede en Tierra Colorada, en Gaviotas, en Atasta, en Tamulté; el problema del desabasto del agua es evidente, señores. Y no es una herencia de la mafia del pasado. No nos confundamos, es una aportación de la mafia del presente, que es diferente. Porque aparte de que hay menos agua de la que había, ahora sucede que si no la venden, tampoco la dan si no va recomendada a la persona, con una tarjetita de un diputado, de un legislador del partido en el gobierno. Y yo creo que eso está a todas luces, quien quiera debatirlo, adelante, totalmente mal. Las pruebas las tenemos, las presentaremos en su debido momento, por la tipificación posible del delito penal del tráfico de influencias y en lo electoral, bueno aquí el compañero Sepúlveda que es el experto y lo sabe, promoción personalizada con erario público, así se llama más o menos el delito. La tarjeta tiene hasta foto, imagínense. Con esto y, para terminar, le hago un llamado al señor primer edil Evaristo Hernández, a que corrija la situación a la brevedad, uno. Y dos, a que de su ocupada agenda disponga un momento, para que los grupos de las citadas colonias, que “están en seco”, por decirlo así, los puede recibir y les dé a la brevedad una respuesta para este problema tan grave que está pasando. Y bueno, nos tendrá que dar una respuesta, alguien del Ayuntamiento por supuesto, o el propio legislador de; porqué las pipas de agua públicas, con dinero público, se utilizan ya, para hacer campañas políticas, y bueno todo esto está grabado en video, bendito Dios. Y remato mi intervención, ya no quiero hablar de lo que pasó aquí con el famoso Concejo nuevo de Macuspana, Tabasco; cero y van dos, estamos “haciendo aquí la vaquita”, la terna, a ver cuál va a ser el tercer municipio que cambian. Huimanguillo puede ser, yo le echo a Centro, Sepúlveda dice Huimanguillo, hay que “hacer la vaquita.” Pero si les puedo decir una cosa: cuando Poncio Pilato ofreció a Barrabás y a Jesucristo, un ladrón mentiroso corrupto, y el otro

Salvador del mundo, y dijo: ¿A quién quieren que les “demos cuaderno”?, y la gente dijo, bueno, parecido a lo de hoy. En aquél entonces Poncio Pilato dejó suelto al ladrón, dejó suelto al corrupto. Ya van dos, Barrabases en el Estado, uno en Jalapa, uno ahorita en Macuspana, que sus santidades dejan libres, dejan sueltos, y a cambio de eso crucifican las esperanzas de un pueblo, en este caso de dos pueblos que les dieron el voto de confianza, pensando que no iba a haber ni corrupción y que no iba a haber impunidad. Eso sucedió hace más de 2 mil años. Vuelve a suceder hoy en día, señores. Muchas gracias.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado José Manuel Sepúlveda del Valle, quien en uso de la tribuna señaló:

Nuevamente con su permiso de todos los presentes. Lo mío, es un tema muy breve. Tiene que ver con el pago a los trabajadores del sector salud, y pues en mi calidad de representante de los trabajadores del Estado de Tabasco, que aún me honran con esa representación. Tenemos que, pues, el 11 de marzo de 2020 se declaró la pandemia mundial, así que ya han pasado marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre. A través de la prensa, yo me enteré que a los únicos médicos, enfermeros y personal administrativo que les pagaron una especie de bono, fue a los trabajadores del ISSET. Pareciera ser que el resto de los trabajadores del sector salud, aun no se les ha pagado ese bono COVID. Y bueno, quienes están trabajando, los médicos que están en las primeras filas trabajando, hasta la fecha el día de hoy, pues hablábamos de cuarentena a la mexicana, que las cuarentenas acá se convirtieron de 80, a 100 y 120, y casi 150 días. La preocupación es la siguiente: hay muchos doctores, enfermeras, camilleros, y personal de los hospitales que perdieron la vida, ¿Qué va a pasar con esas familias, van a tener derecho realmente, que les den ese bono COVID, que les ofrecieron, que jamás lo anduvieron pidiendo?, se los ofreció el Gobierno del Estado, y a la fecha el día de hoy, pues creo no se lo han entregado, y yo creo que es algo muy injusto. Entonces, es solo en ese sentido mi participación. Bueno, exhortar a que se cumpla ese compromiso, que al parecer ya se está saliendo del tema de la pandemia, con la ayuda de todos los ciudadanos, de todos los doctores y de todas las personas, y sobre todo con la ayuda de la fe de la gente. Pero yo creo que, sí merecen esos trabajadores, que se les haga ese pago, y yo creo que siete, ya para ocho meses que se les dijo que se les iba a pagar, pues ya fue mucho tiempo. Es cuanto, Diputado Presidente.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

Finalmente, el Diputado Presidente, siendo las trece horas con veintiséis minutos del día cinco de septiembre del año dos mil veinte, declaró clausurados

LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que será una sesión pública ordinaria, misma que se verificará a las 11 horas, del día 9 de septiembre del presente año, en este mismo Salón de Sesiones.